



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

COMISIONES

Año 2017

XII LEGISLATURA

Núm. 393

Pág. 1

JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Sesión núm. 32

celebrada el martes 5 de diciembre de 2017

ORDEN DEL DÍA:

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| Minuto de silencio | 2 |
| Comparecencia del señor Sánchez Melgar, en relación con su propuesta de nombramiento como fiscal general del Estado. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 276/000014) | 2 |

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 2

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

MINUTO DE SILENCIO.

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías.

Antes de dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Justicia, si me lo permiten, me gustaría dedicar unas palabras a quien fuera presidente de esta Cámara, Manuel Marín, con el que además he compartido filiación política, partido político y circunscripción, una persona de reconocida trayectoria política no solo por quienes hemos compartido militancia, sino por el conjunto de los partidos políticos de esta Cámara. Quisiera recordarle por lo que ha sido su espíritu y la huella que ha dejado a su paso por la política. Él era un hombre sereno, un hombre tranquilo, de profundas convicciones, pero que supo que el diálogo era la herramienta necesaria para trabajar en política. Voy a recordarle leyendo unas palabras suyas en la sesión solemne de apertura de la VIII Legislatura, porque la casualidad ha querido que su fallecimiento coincida con las citas previas a la conmemoración del 39.º aniversario de nuestra Constitución. Él se refería también a la Constitución en aquel día. Decía: «No debemos olvidar que la Constitución fue, es y será siempre nuestro punto de encuentro. Si aparecen las diferencias, algunas ya manifestadas, debe entonces aparecer otra vez, con mayúscula, la Política. Diálogo, comprensión de los intereses del otro, respeto a su forma de entender la realidad, cooperación para encontrar la mejor solución y un profundo sentido del límite respecto de nuestras propias posiciones, sabiendo que en una negociación política nunca, nunca se podrá obtener el máximo de lo que se quiere o se pide. Así, entiendo así la Política, fuimos capaces de construir un gran consenso que nos sirvió de mucho y para mucho».

Descansa en paz, compañero presidente de esta Cámara.

Guardamos, si os parece, un minuto de silencio en su memoria. **(Así lo hacen los miembros de la Comisión, puestos en pie.—Aplausos).**

COMPARECENCIA DE DON JULIÁN SÁNCHEZ MELGAR, EN RELACIÓN CON SU PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FISCAL GENERAL DEL ESTADO. A PETICIÓN DEL GOBIERNO. (Número de expediente 276/000014).

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a dar comienzo al asunto que nos convoca en el día de hoy. Como figura en el orden del día, nos acompaña don Julián Sánchez Melgar para comparecer en relación con la propuesta de nombramiento como fiscal general del Estado, que fue acordada en el Consejo de Ministros el pasado día 1 de diciembre, acuerdo que fue transmitido a esta Cámara, del que disponen sus señorías y que fue registrado a las 14:29 de ese mismo día 1 de diciembre. Con esta comparecencia vamos a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29.2 del Estatuto del Ministerio Fiscal, que dice expresamente que, una vez recibido el informe del Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno comunicará su propuesta al Congreso de los Diputados a fin de que puedan disponer de la comparecencia de la persona elegida ante la Comisión correspondiente de la Cámara en los términos que prevea su reglamento, a los efectos de que puedan valorar los méritos e idoneidad del candidato propuesto.

El formato de esta comparecencia seguirá las pautas y los precedentes establecidos en anteriores ocasiones. Y de la última no hace tanto tiempo, apenas un año, como consecuencia del lamentable fallecimiento del señor Maza, al que recibíamos en esta misma Comisión. Por tanto, en primer lugar, tendrá lugar la intervención del compareciente por el tiempo que estime oportuno y después los grupos parlamentarios dispondrán, tal y como hemos acordado, de un máximo de diez minutos, de menor a mayor. El compareciente podrá después tomar de nuevo la palabra para la respuesta a las preguntas o sugerencias de los diferentes grupos parlamentarios. Así que, sin más preámbulos, tiene la palabra el señor Sánchez Melgar.

El señor **CANDIDATO A FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Sánchez Melgar): Con la venia, excelentísima señora presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados. Muchas gracias por sus palabras. Ante todo quiero mostrar mis condolencias, mi admiración y mi reconocimiento al que fue presidente de esta Cámara, don Manuel Marín, y dar con mis palabras un testimonio de recuerdo y de admiración.

Excelentísimas señoras y señores diputados, la profunda significación institucional del procedimiento instaurado en el año 2007 por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para el nombramiento del fiscal general

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 3

del Estado alcanza, a mi juicio, su cénit con la comparecencia de la persona propuesta ante los representantes de la soberanía popular. La intervención sucesiva del Gobierno, del Consejo General del Poder Judicial y de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados desembocan, en su caso, en el nombramiento por el rey. Nuestro ordenamiento reconoce así la especial trascendencia de este cargo al exigir la concurrencia en el proceso de designación de los tres poderes del Estado: el Ejecutivo primero, el Judicial después y ahora el Legislativo, que culmina con el nombramiento para ejercer, en su caso, dicha responsabilidad.

Quiero expresarles antes de nada que la responsabilidad que asumo cuando acepté participar en este proceso de designación supone para mí un reto ante la sociedad que deseo desempeñar, si soy nombrado, lo mejor que yo sepa hacerlo, en la seguridad de que será, como todo cargo público, un lapso temporal al servicio de los ciudadanos. Con esta intervención ante sus señorías someto a consideración mi programa de actuación ante la fiscalía y las consideraciones que les expondré sobre el papel que debe desempeñar un ministerio fiscal moderno y adecuado a los tiempos que vivimos. En consecuencia, expondré la significación del ministerio fiscal en el entramado constitucional del Estado, sus características sustanciales y los aspectos más importantes de su contenido, que trataré en diversos apartados tras esta primera parte. Lo haré tanto en temas en los que el ministerio fiscal actuará de hecho como en el adecuado desarrollo organizativo de la institución. Señorías, les ruego disculpas anticipadas si en el ánimo de ser exhaustivo en mi intervención la extensión de esta resulta demasiado larga y demasiado árida. Lo haré lo mejor posible, pero estoy seguro de que sabrán comprender mi forma de expresarme y les ruego que me disculpen las torpezas o deslices que pudiera cometer.

Continúo, pues, con esta labor expositiva ante sus señorías en la misma comparecencia que ya se produjo por parte de mis predecesores, Cándido Conde-Pumpido, Eduardo Torres-Dulce, Consuelo Madrigal y José Manuel Maza, tristemente fallecido hace escasas fechas. Sirvan, pues, mis primeras palabras de cumplido homenaje y sincero reconocimiento al anterior fiscal general del Estado, don José Manuel Maza Martín, eminente jurista y entrañable compañero, quien durante su mandato, desgraciadamente breve, ha dado pasos decisivos para el reforzamiento interno del ministerio público. Todos ellos expusieron sus programas e iniciativas seguramente con más brillantez de quien ahora les habla, pero les aseguro que yo tengo la misma ilusión que todos ellos en cumplir la misión que se me encomienda con el mayor rigor jurídico y con los valores constitucionales que son propios de la función que corresponde al ministerio fiscal. Muchos de esos proyectos aún no han llegado a consolidarse. Por ello, retomo alguno de ellos, en el convencimiento de que pueden y deben llegar a fructificar. Aunque sean proyectos anteriores, los voy a retomar porque me parecen adecuados y conforme a lo que entiendo por la filosofía del ministerio fiscal. Me ofrezco, del mismo modo, a contestar a cuantas preguntas consideren oportunas en relación con el objeto de esta comparecencia y me comprometo ya públicamente a comparecer, si llego a ser nombrado, cuantas veces sea necesario ante las Cámaras legislativas para dar cuenta y explicar la actuación del ministerio fiscal dentro del necesario respeto a la reserva que imponen los procesos penales en curso.

Quiero desde este primer momento aprovechar también la ocasión para agradecer la propuesta de nombramiento al Gobierno de la nación y la consiguiente confianza y el honor que su mera formulación suponen para mí. Y muestro desde ahora mi vocación de servicio público a la justicia.

Creo poder decir modestamente que conozco bien la Administración de Justicia, tanto como servicio público como poder del Estado. Empecé muy pronto, como secretario judicial, allá por el año 1981, y tras un breve periodo temporal, ingresé en la carrera judicial en 1983, de la mano de la promoción 29.^a, en donde llevo treinta y cuatro años de servicio ininterrumpido. Señorías, sean cuales fueren los integrantes que han personificado esta magistratura, la idea primordial que ha de inculcarse y el ejemplo que se debe dar redúcese a saber que para el ministerio público rige siempre el mismo sistema, el sistema de la ley. Estas palabras ni son mías ni son recientes, son palabras de la memoria de la fiscalía del Tribunal Supremo de 1884, y desde este momento las asumo íntegramente. Decía Eugenio d'Ors que una síntesis es mejor que diez análisis, por ello, concibo al ministerio fiscal como un inflexible defensor de la ley, es decir, como un custodio objetivo de la legalidad conforme a su definición constitucional. Es verdad que todos los poderes públicos están o estamos sometidos a la legalidad, pero mientras que para otros la legalidad es un límite, para el fiscal, además, debe ser un fin; la legalidad emanada del Poder Legislativo se convierte, en relación con el ministerio fiscal, en límite, principio y fin.

El artículo 124 de la Constitución representa un hito en la estructuración del ministerio público. Su inclusión en la Carta Magna constituye un significativo avance. De todas las constituciones del constitucionalismo español solamente una antes de la de 1978 incluyó al ministerio fiscal en su articulado.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 4

Fue precisamente la Constitución de la República de 1931 la que en su artículo 104 atribuía a los fiscales las mismas garantías de independencia e inamovilidad que a los propios jueces y magistrados. Esta es, yo creo, una buena línea programática. El artículo 124 de la Constitución española encomienda al ministerio fiscal promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, así como velar por la independencia de los tribunales y procurar ante estos la satisfacción del interés social. De modo que nuestra Carta Magna, aparte de su primordial función en la promoción de la justicia, le atribuye también la defensa de los derechos de los ciudadanos junto a la defensa de la libertad, la igualdad y el pluralismo político, abarcando de esta manera la tutela de cuatro valores fundamentales del ordenamiento constitucional. Justicia, libertad, igualdad y pluralismo político son piezas sustanciales de nuestra democracia.

Por consiguiente, en esta primera aproximación que hago del ministerio fiscal, creo que debe tener un anclaje triple. Por un lado, en el Estado democrático; por otro, en el Estado de derecho, y por otro, en el Estado social. Me explico, señorías. En lo referente al Estado democrático, el fiscal debe asumir la defensa de los derechos de los ciudadanos y el sistema constitucional. No en vano, el propio artículo 3.3 del estatuto orgánico le encomienda velar por el respeto de las instituciones constitucionales y cuantas actuaciones exija su defensa. En conexión con el Estado de derecho, el fiscal ha de ser igualmente defensor de la legalidad, de la independencia de los tribunales y del interés público tutelado por la ley. Y en lo que atañe al Estado social, la Constitución asigna al fiscal la función de procurar la satisfacción del interés social. Más adelante me referiré a esta importante cuestión, a mi juicio, pero les adelanto que considero al ministerio fiscal no solamente el perseguidor de los delitos, tarea histórica irrenunciable de la institución, sino que también lo configura como una magistratura de amparo, de manera que asuma el papel de defender los derechos de los más débiles o desfavorecidos: a los menores, a los discapacitados, a los extranjeros, a las personas mayores o en riesgo de exclusión social, etcétera. De todo ello, resulta que concibo el principio de división de poderes como la piedra angular de la estructura democrática.

El ministerio fiscal también está integrado en el Poder Judicial. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal conceptúa el ministerio público como órgano de relevancia constitucional, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial. Pero de esta definición deben extraerse ya consecuencias de profundo calado, y entro ya en la posición más programática del ministerio fiscal. El fiscal general del Estado, en consecuencia, por esa integración, no puede recibir órdenes ni instrucciones de ningún otro poder o autoridad. Así lo diseña el artículo 124.2 de nuestra Carta Magna. El ministerio fiscal solamente está sometido a los principios de legalidad y de imparcialidad. Es cierto que el Gobierno, conforme al artículo 8.º del estatuto, puede interesar del ministerio fiscal, a través del fiscal general del Estado, que promueva ante los tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público, pero la respuesta tanto puede ser afirmativa o negativa, una vez que oiga el fiscal general del Estado a la Junta de Fiscales de Sala del Tribunal Supremo. De todo ello debemos concluir que es sustancial, a mi juicio, la autonomía e imparcialidad del ministerio fiscal, porque precisamente en eso radica su prestigio. Nunca lo alcanzará un fiscal general del Estado que no ejerza una rigurosa independencia del Gobierno que ha propuesto su nombramiento. Para garantizar tal independencia, el Estatuto del Ministerio Fiscal se reformó en el año 2007, de manera que impedía que pudiera cesarse al fiscal general del Estado por no satisfacer las expectativas del Gobierno que le propuso. La contemplación, pues, de un mandato, es garantía de independencia y así lo haré si soy nombrado. Ello no ha de impedir que el ministerio fiscal tenga que relacionarse tanto con el Ministerio de Justicia como con las consejerías de Justicia de las comunidades autónomas con competencias transferidas, pues el ministerio fiscal no tiene recursos propios y es la Administración la que le provee de medios. Pero creo que tales relaciones deben ser claras y transparentes, sin zonas de penumbra. La información que el Ministerio de Justicia puede requerir de la fiscalía debe siempre recabarse y entregarse por escrito en pro de esa transparencia. En suma, si en el futuro logramos gestionar más y mejor nuestros propios medios y recursos, incluso nuestro propio presupuesto, nadie podrá hablar de dependencia alguna del ministerio fiscal. La institución ganaría mucho con ello.

La fiscalía tiene también un importante papel en el proceso prelegislativo, y lo tiene de dos maneras: una, informando a través del Consejo Fiscal los proyectos de ley o normas reglamentarias que afecten a su estructura; y dos, aprovechando la memoria anual que el fiscal general del Estado eleva al Gobierno acerca de las reformas convenientes para una mejor reforma de la justicia.

Otra de las características del ministerio fiscal es promover la seguridad jurídica como valor constitucional. Efectivamente, ha dicho Rubio Llorente en nuestra doctrina que los jueces han de fundar sus sentencias y sus resoluciones en derecho, consecuencia necesaria de un razonamiento lógico

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 5

construido sobre datos que el ordenamiento ofrece. Otro tanto se ha de predicar de los fiscales. Precisamente el principio de unidad de actuación que caracteriza al ministerio fiscal debe estar orientado a este fin. Se trata de ofrecer criterios uniformes que sirvan como instrumento para una aplicación igualitaria de las normas. El ministerio fiscal, cuando promueve la acción de la justicia, aplica la ley de igual forma que el tribunal cuando sentencia y debe hacerlo bajo los mismos principios. Por ello, debe acomodar su actuación, como hacen los tribunales, al principio de igualdad y de proporcionalidad.

Otro de los aspectos que considero necesarios para conseguir mejor sus fines es el fortalecimiento de la colegialidad en la toma de decisiones del ministerio fiscal, sin que todo ello se reduzca a una fría pirámide en la dependencia jerárquica. El debate en las diferentes juntas de fiscalía, el debate en el Consejo Fiscal y el trabajo en equipo son fuentes de riqueza jurídica y de fuerza institucional de la que es depositaria la fiscalía. Incluso en el estatuto orgánico tiene cabida la discrepancia, a través de los canales previstos en el artículo 27 del estatuto, y nada impide que pueda llevarse a cabo su activación. En este sentido, es mi propósito impulsar el papel de todos los órganos consultivos. En una institución con cerca de 2500 integrantes es imprescindible potenciar igualmente los mecanismos de coordinación. A tales efectos, creo especialmente relevante, como ya han hecho mis antecesores, la elaboración de circulares, instrucciones y consultas en las que, con transparencia, se fijen las pautas interpretativas y las líneas de actuación de los fiscales, de manera que no solo los miembros de la institución sino sobre todo cualquier ciudadano pueda conocer de antemano cómo se va a actuar.

Concibo también un ministerio fiscal comprometido con la salvaguarda de los valores constitucionales, con la tutela de los intereses sociales y con el amparo de los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, el ministerio fiscal trabajará con las miras puestas en tres objetivos fundamentales. Uno, lograr una mayor presencia en aquellas áreas en que la sociedad actual demande una atención más específica. Dos, preparar a la institución para el paso hacia un modelo procesal como el que tienen todos los Estados democráticos y modernos, apto para hacer frente, desde una perspectiva garantista y constitucional, a las exigencias cada vez más complejas del mundo en que vivimos. Y tres, impulsar la labor de los fiscales en sus cometidos extrapenales en defensa de los derechos de los ciudadanos y del interés social.

Desde el plano internacional, tanto el Consejo de Europa como las Naciones Unidas son organismos internacionales que realzan la figura del ministerio fiscal. El Consejo Consultivo de los Fiscales Europeos aprobó la Carta de Roma subrayando el papel que los ministerios públicos deben desempeñar en defensa de la sociedad y realzando su misión en ámbitos distintos a la jurisdicción penal, donde su intervención debe producirse siempre y en defensa de la legalidad.

Finalizado este primer apartado de estructura constitucional del ministerio fiscal, paso a un segundo apartado en el que voy a desgranar algunos aspectos de las reformas que yo creo necesarias en el ministerio fiscal así como, en algunos temas, la actuación que creo que debe ser la que va a orientar al ministerio fiscal. Serán temas relacionados con el impulso de la especialización, con especial incidencia en la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer; las nuevas reformas procesales y el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; la defensa del interés social; la actuación del fiscal en la lucha contra la corrupción; la actuación del fiscal en la protección de las víctimas; la actuación del fiscal en el terrorismo yihadista; la posición del fiscal en materia de protección de datos; la atención especial a la Fiscalía de la Unión Europea; la atención y el tratamiento del ministerio fiscal al proceso independentista; el fiscal y el respeto a las garantías, y después abordaremos medidas organizativas.

Impulso de la especialización y las especialidades. La especialización de la actividad del fiscal ha sido una exigencia derivada de los grandes cambios normativos, económicos, sociales, tecnológicos y de todo orden que ha experimentado nuestro país. Desde mi punto de vista, considero un gran avance la creación de fiscalías especializadas y es mi propósito impulsarlas y optimizar su labor para ganar en eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionalmente asignadas al ministerio público. Señorías, áreas especializadas hoy día tales como violencia sobre la mujer, medio ambiente y urbanismo, extranjería, seguridad vial, siniestralidad laboral, cooperación internacional, criminalidad informática, delitos económicos, protección de víctimas, vigilancia penitenciaria, ejecución propiamente penal y protección de la justicia de menores, han de ser potenciadas para que el ministerio fiscal pueda atender mejor a sus fines constitucionales. Pero creo que el modelo tiene todavía mucha potencialidad. Considero un acierto incorporar nuevas figuras de fiscalías especializadas, entre las que podrían encontrarse la fiscalía especializada sobre la discapacidad o las correspondientes a la propiedad intelectual o la industrial o bien la defensa de los consumidores y usuarios, y ofrecer una nueva configuración para luchar contra todos los delitos económicos, en especial para luchar contra el fraude fiscal. En la misma línea, es mi propósito

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 6

aprovechar todo el margen posible la actuación del Tribunal de Cuentas, reforzando una labor que se está revelando como enormemente eficaz en la defensa de la integridad del dinero de todos los ciudadanos mediante la detección de comportamientos irregulares y la posterior recuperación de fondos para el erario público.

Parto de que las estructuras de las unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado deben estar también al servicio de todos los fiscales, facilitándoles la labor y aportándoles documentación, conocimientos, criterios y pautas de actuación, evitando, en suma, comportamientos burocráticos. No puedo referirme a todas estas fiscalías especializadas en este momento para no hacer excesivamente largo este apartado, pero sí desearía señalar que sigue siendo necesario avanzar en materias tan importantes como el medio ambiente. Señorías, en la lucha contra los incendios forestales, que tantos estragos causaron este verano, teniendo la ciudadanía una cierta sensación de impunidad, la fiscalía tiene que avanzar para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir. Creo también que en materia de siniestralidad laboral, tal y como lo está haciendo la Fiscalía especializada de Seguridad Vial atajando las muertes dramáticas en la carretera, se debe seguir por la línea de conseguir un descenso notable, como se está consiguiendo en la siniestralidad en vías urbanas e interurbanas.

Pero estarán de acuerdo conmigo en que de todas las fiscalías especializadas hay que hacer una mención especial a aquella fiscalía que persigue la violencia de género, mal que asola nuestra sociedad y que causa innumerables víctimas directas e indirectas. La Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer, cuya labor ha sido destacada reiteradamente por la sociedad española, debe ser impulsada al menos sobre los siguientes objetivos que trataré de explicarles lo más sintéticamente posible y que son los apartados que esta fiscalía tiene que retomar enseguida para luchar mejor contra esta lacra social: primero, una ampliación del concepto de la violencia de género para integrarla más allá de la que se produce por parte de la pareja o expareja conforme se mantiene en el reciente Convenio de Estambul y los ordenamientos jurídicos de nuestro entorno. Debe abarcar cualquier forma de violencia física, psíquica o psicológica contra la mujer por el simple hecho de serlo o que le afecte a la mujer desproporcionadamente. Así, se incluirían todos los ataques contra vida, integridad física, moral, libertad, seguridad, libertad e integridad sexuales, acoso laboral, trata con fines de explotación sexual, etcétera. Con ello, estos delitos deberían ser asumidos por los juzgados de violencia sobre la mujer y por las secciones de la fiscalía. Esta medida proporcionaría una perspectiva globalizada y permitiría articular mejores y más eficaces estrategias políticas, criminales y sociales en general.

Otro aspecto que nos preocupa es el silencio en la declaración. Habría que luchar contra la impunidad que se deriva del actual artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que, como saben, dispensa de la obligación de declarar a determinados parientes próximos. En el año 2016, según datos del Consejo General del Poder Judicial, el 44,5% de los procedimientos tramitados ante los juzgados de Violencia sobre la Mujer se archivaron, y de los que se enjuiciaron en los juzgados de lo Penal, un porcentaje similar, 43,2%, terminaron en sentencias absolutorias porque a veces la víctima, que ha dado un primer paso para denunciar, no se atreve a dar el segundo paso, que es declarar en el juicio oral. En este silencio se esconden, en muchos casos, una indudable coacción psicológica o una dependencia económica que creo que resultan intolerables. Por tanto, esta es una modificación importante en esta materia.

Otra materia —quiero ir aligerando este apartado— sería mediante la oportuna tipificación de comportamientos en las redes sociales a través de un nuevo delito que se llamaría de la suplantación de la identidad *online*, de tal manera que de esta forma se producen ataques indiscriminados ante las víctimas. Más medidas de creación urgente de valoración de riesgos forenses, salas dignas de atención a las víctimas y, en fin, un largo etcétera de medidas de atención que yo creo que tenemos que implantar legislativa y organizativamente para luchar contra la violencia de género. Saben que la violencia de género nos está arrojando la dramática —la escalofriante, diría yo— cifra de 51 mujeres muertas en lo que va de año, dejando 52 huérfanos, junto al dato escalofriante de niños que han fallecido a manos de sus padres o parejas de las madres, bien perdiendo la vida junto a estas o sobreviviendo a sus madres. Concretamente este año 2017, ocho niños y niñas han fallecido por estas circunstancias, una de ellas en el claustro del seno materno.

Otro de los aspectos de la fiscalía tiene que ser necesariamente ver que el proceso penal está cambiando y se están aplicando reformas a través de la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales. Me voy a referir a dos aspectos en algo que tiene que intervenir el fiscal en esta materia. En un primer momento esta ley instaura una segunda instancia generalizada, con la que no se contaba en nuestro proceso penal, de manera que todas las sentencias dictadas por las audiencias provinciales van a ser recurridas en apelación ante los tribunales superiores de Justicia. Eso va a

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 7

determinar una coordinación entre las fiscalías provinciales y las fiscalías de las comunidades autónomas. Eso determina también que yo crea que en algunos aspectos relacionados con esa apelación, conforme a lo que es doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional en relación con la conversión de sentencias absolutorias en condenatorias y su dificultad, la fiscalía tenga que pronunciarse sobre esta materia y elaborar una circular clara sobre esta cuestión.

Otra materia sobre la que quiero incidir es la modificación del famoso artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Es verdad que la lentitud del proceso, especialmente el penal, es una de las causas de la crisis de la justicia, crisis para cuya resolución es capital el adecuado funcionamiento del Estado de derecho. Es hora ya de acabar —en eso estaremos de acuerdo todos, creo yo— con los procesos que se eternizan, con las instrucciones a cámara lenta, con las rutinas burocráticas paralizantes. El compromiso afecta a diversas instancias e instituciones, pero el ministerio fiscal, como dinamizador del proceso, tiene una especial responsabilidad. Ya la Fiscalía General del Estado, en una instrucción 2/2008, exhortaba a los fiscales a desterrar ese vetusto arquetipo del fiscal ajeno a las vicisitudes de la causa y burocráticamente circunscrito a despachar el correspondiente dictamen. Tras una serie de exhortaciones a los fiscales venía a decir, en definitiva, que los señores fiscales tienen la obligación de hacer un seguimiento del mismo, de promover las diligencias y medidas cautelares procedentes y de interponer recursos. Podría decirse que, una vez iniciado un proceso, nada de lo relativo al mismo le puede ser ajeno a un fiscal.

Las cámaras legislativas han aprobado un nuevo artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que responde a la filosofía de imprimir mayor rapidez al proceso penal, marcando unos plazos máximos para la instrucción —nada malo hay en ello si se conjuga, a mi juicio, con las excepciones de los procesos inexcusablemente complejos—, de manera que la aplicación y el respeto a los plazos establecidos en este precepto exigen la activa implicación no solo del fiscal, sino del juez instructor y de los letrados de la Administración de Justicia. Por tanto, defenderé ante todas las instancias esta interpretación. Ahora bien, la responsabilidad del fiscal en esta materia no puede ser única, sino que debe ser compartida tanto por jueces como por letrados de la Administración de Justicia.

Defensa del interés social. Señorías, este aspecto me preocupa especialmente y no sé si seré capaz de transmitir mi preocupación por que no sea el fiscal solo el perseguidor de los delitos, como he dicho antes, sino también el protector de los ciudadanos. Una de las tareas que exige singular dedicación consiste en la defensa de los derechos de los colectivos que padecen situaciones de especial vulnerabilidad. La defensa de la fiscalía en este apartado ha sido siempre meritoria y con vocación constante de futuro. El momento actual demanda la atención de un conjunto de colectivos que no pueden dejar de mencionarse. Nuestro Tribunal Constitucional ha subrayado la necesidad de fortalecer el marco de garantías en materia institucional para nuestros mayores cuando por su situación psicofísica precisan de recursos residenciales y carecen de la capacidad para emitir su consentimiento. Ya contamos con la reciente Circular 2/2017 que aborda el tratamiento del ingreso no voluntario urgente por razón de trastorno psíquico en centros residenciales para personas mayores. Es mi intención seguir prestando especial atención a la protección de los derechos de los ancianos en centros residenciales.

Desde otra perspectiva, los derechos de los menores se han visto también modificados tanto por la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor como por el Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de los niños y demandan también una atención general de los medios de que dispone el ministerio fiscal para la protección de este colectivo especialmente vulnerable. Creo que la función del fiscal, tanto en las áreas de protección como en la correspondiente justicia juvenil, debe ser clave para garantizar los derechos y el bienestar de nuestros menores. Creo también que el desarrollo de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad nos exige avanzar en este proceso de especialización de la fiscalía. La fiscalía trabajará en materia de protección de discapacitados bien por sí misma, bien en colaboración con otras instituciones como el Consejo General del Notariado que proporciona en este caso instrumentos jurídicos de defensa de colectivos de especial vulnerabilidad.

De igual forma, nos ha de preocupar la atención a los flujos migratorios de extranjeros en riesgo de exclusión social, que han de demandar la específica atención del ministerio fiscal. Señorías, desde mi punto de vista se perseguirán con contundencia las redes de trata de seres humanos y de inmigración, que ponen en peligro la vida y la dignidad de las personas, cualquiera que sea su nacionalidad. Se ha dicho con razón que la trata de seres humanos, sea con finalidad de explotación sexual, laboral o de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 8

cualquier índole, es una esclavitud que avergüenza en este siglo XXI. Quiero manifestar con ello mi decidido compromiso, tanto humano como profesional, de continuar esta importantísima labor de la institución en defensa de los derechos humanos.

A estas materias hay que sumar la actividad pionera que muchos fiscales que, con trabajo y motivación dignos de encomio, han iniciado, y me consta, por nuevos senderos. Mi labor en este particular va a consistir en respaldar y potenciar las mejores prácticas, a fin de generalizarlas en todo el territorio nacional. Con ello me refiero a la relevante aunque todavía incipiente labor que se está desplegando en las áreas de protección jurídica de consumidores y usuarios. Por citar algunos ejemplos de asuntos que afectan a esta sensibilidad social citaré la protección de los deudores hipotecarios sin recursos o la persecución de la publicidad ilícita. Debe publicarse también una circular que aporte pautas interpretativas coherentes, toda vez que la nueva Ley 3/2014, por la que se modifica el texto refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios, amplía de forma espectacular la legitimación del ministerio fiscal para ejercitar cualquier acción en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios. Aprovecharé esta legitimación para incidir en materia tan sensible, socialmente hablando, como son los consumidores y usuarios. Considero pues que debería potenciarse la figura de un fiscal especializado en esta materia.

Quiero impulsar también la consolidación de la fiscalía en otros ámbitos como en el derecho de familia, en el que la fiscalía tiene que abordar cuestiones complejas, tan complejas como el tratamiento de la maternidad subrogada o los regímenes de guarda y custodia compartida. Creo que el ministerio fiscal debe aspirar a convertirse, pues, en el gran defensor de la sociedad, en su gran valedor, atento a las inquietudes gestadas en el cuerpo social, prestándole su voz ante los tribunales. Por ello debe estar atento a la realidad social pero siempre desde la perspectiva de la legalidad y la jurisdiccionalidad, impulsando los mecanismos que permitan la defensa del interés público.

Hemos de insistir también en un tema muy recurrente pero muy lacerante, la lucha contra la corrupción. La corrupción política es uno de los más graves problemas que afectan a la sociedad actual pues al disminuir la confianza de los ciudadanos en las instituciones se deslegitiman los principios básicos de las sociedades democráticas y termina por resultar afectado el propio Estado de derecho. La corrupción supone lo que yo llamaba, en su terminología de la época, la ruptura de la confianza entre gobernantes y gobernados. Además, la corrupción frena el emprendimiento empresarial y la creación de riqueza, deteriorando el desarrollo social sostenible y justo, perjudicando sobre todo —y esto es lo peor— a los más necesitados. La lucha sin cuartel contra la corrupción será, sin duda, una de mis mayores prioridades. Apoyaré decididamente todas las actuaciones de la Fiscalía Anticorrupción en este sentido y no solamente actuaré, sino que quisiera transmitir a la ciudadanía que desde todas las instancias de la fiscalía se está actuando de manera decidida y contundente contra la corrupción; que nadie pueda tener nunca duda alguna al respecto. Junto a ello he de promover el objetivo de restaurar el daño causado en el ámbito patrimonial. La Fiscalía Anticorrupción trabajará codo con codo, como lo viene haciendo, con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Debe ser reconocida la objetividad y la dedicación con que estos profesionales hacen su trabajo y cuya eficacia está generando ya importantes frutos. Al hilo de este apartado hemos de señalar que es necesaria la creación de una verdadera policía judicial que proporcione eficacia a la pura labor policial e independencia a sus investigaciones. En suma, en materias como las que trato ahora —la corrupción— es sustancial contar con una auténtica policía judicial al servicio de los jueces y de los fiscales.

Protección de las víctimas. Este es un ámbito que siempre me ha preocupado. La víctima ha de tener el papel y la relevancia que en el proceso penal merece tener, La Ley del Estatuto de la víctima del delito nos impone nuevas exigencias que habrán de ser cumplidas rigurosamente, desde la defensa de sus bienes materiales y morales hasta la promoción, creación y mantenimiento de oficinas de asistencia a víctimas, en el recto entendimiento de que, preservando su dignidad, salvaguardamos al conjunto de la sociedad, por lo que impulsaré la activa participación del ministerio fiscal en la aplicación de este texto legal. También utilizaré las posibilidades de desarrollo de la mediación como una forma complementaria de solución de conflictos en materia de víctimas.

Ello he de promover el objetivo de restaurar el daño causado en el ámbito patrimonial. La Fiscalía Anticorrupción trabajará codo con codo, como lo viene haciendo, con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Debe ser reconocida la objetividad y la dedicación con que estos profesionales hacen su trabajo y cuya eficacia está generando ya importantes frutos. Al hilo de este apartado hemos de señalar que es necesaria la creación de una verdadera policía judicial que proporcione

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 9

eficacia a la pura labor policial e independencia a sus investigaciones. En suma, en materias como las que trato ahora —la corrupción— es sustancial contar con una auténtica policía judicial al servicio de los jueces y de los fiscales.

Protección de las víctimas. Este es un ámbito que siempre me ha preocupado. La víctima ha de tener el papel y la relevancia que en el proceso penal merece tener. La Ley del Estatuto de la víctima del delito nos impone nuevas exigencias que habrán de ser cumplidas rigurosamente, desde la defensa de sus bienes materiales y morales hasta la promoción, creación y mantenimiento de oficinas de asistencia a víctimas, en el recto entendimiento de que, preservando su dignidad, salvaguardamos al conjunto de la sociedad, por lo que impulsaré la activa participación del ministerio fiscal en la aplicación de este texto legal. También utilizaré las posibilidades de desarrollo de la mediación como una forma complementaria de solución de conflictos en materia de víctimas.

Terrorismo yihadista. Estamos en presencia de un fenómeno nuevo que viene a conmover a nuestra sociedad y a las sociedades modernas de nuestro entorno: el terrorismo de corte yihadista. La justicia y las fuerzas del orden están desplegando todas sus energías en la lucha contra esta derivación de la sinrazón y la barbarie terrorista. Es mi firme propósito seguir cerrando las vías de violencia en todos los tramos de su cruel recorrido; no podemos olvidar el salvaje atentado de Barcelona ocurrido recientemente y tampoco la tragedia del 11-M. Creo que la Fiscalía de la Audiencia Nacional debe mantenerse firme persiguiendo el terrorismo yihadista desde el rigor y desde la eficacia; en este aspecto mantendremos la fuerza preventiva del derecho penal y estaremos muy atentos frente a esta amenaza global.

Posición del fiscal en materia de protección de datos. El considerando cuarto del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea efectúa una declaración programática que es la siguiente: El tratamiento de datos personales debe estar concebido para servir a la humanidad. Este pronunciamiento debe inspirar la actuación del fiscal en este ámbito. La consideración del *habeas data* como derecho fundamental autónomo e independiente del derecho a la intimidad del artículo 18.1 de la Constitución, reconocido por la doctrina constitucional, la publicación del Reglamento de Protección de Datos de la Unión Europea y el anteproyecto de la ley orgánica de datos de carácter personal, que se encuentra actualmente en tramitación en las cámaras, supone una revisión del marco legal del modelo de protección de datos que yo creo que debe tener también la incidencia y la preocupación del ministerio fiscal,

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha generado grandes avances económicos, sociales y culturales, pero su uso desviado, sin embargo, supone una gravísima amenaza para los derechos de los ciudadanos, apareciendo nuevos riesgos y amenazas cuyo objeto son los propios datos y sistemas informáticos. Conozco los esfuerzos ya emprendidos por la fiscalía en este ámbito, pero quiero continuar adelante con la materia de proteger a los ciudadanos en cuanto a que sus datos sean convenientemente protegidos conforme tienen derecho y así se lo atribuyen tanto la Constitución como las leyes. Del propio modo debe impulsarse la defensa de los ciberataques, así como perseguirse los insultos y vejaciones en la red, siempre desde el más estricto principio de proporcionalidad, pero sin que pueda tolerarse en modo alguno el quebranto indiscriminado del derecho al honor al que tienen todas las personas. Por otro lado, los comportamientos que integren el nuevo delito de incitación al odio, en los términos en que se encuentra tipificado en el artículo 510 del Código Civil, serán igualmente perseguidos como tales.

La Fiscalía en la Unión Europea. Contemplo con ilusionante optimismo el acuerdo alcanzado para la puesta en marcha de una fiscalía europea. Nunca había existido hasta este momento una unidad de características supranacionales, a raíz de la Unión Europea, que se vaya a crear como una institución de esta naturaleza. Este organismo contará con un modelo de autonomía colegiada y de cooperación en la dotación de medios que profundizará en la lucha contra el fraude comunitario durante los próximos años, permitiendo así una más eficaz recuperación del patrimonio de toda la sociedad integrada en la Unión. Tras años de negociaciones, el pasado 17 de octubre se aprobó finalmente el reglamento por el que se crea la Fiscalía Europea, que tendrá competencias para investigar los delitos contra los intereses financieros de la Unión Europea. Estamos ante el primer paso de lo que parece el futuro de las investigaciones penales con la creación de estructuras europeas de investigación compatibles con las fiscalías nacionales y España se encuentra entre los veinte Estados miembros que adoptaron este reglamento por la vía de la cooperación reforzada. Esta nueva figura constituye un reto para los sistemas de justicia nacionales, y en el caso español lo es aún más si cabe, dado que la creación de la Fiscalía Europea se produce en un modelo procesal interno en el que los fiscales no han asumido la instrucción de las causas. Entre los distintos modelos de la Fiscalía Europea, se ha optado por la creación de una

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 10

estructura centralizada y de otras estructuras a nivel descentralizado. A nivel europeo, uno de los grandes retos será el nuevo papel que parece que la ley va a asignar al ministerio fiscal como autoridad de ejecución de las órdenes europeas de investigación. Se trata de un nuevo reconocimiento normativo a la excelente labor que me consta que se viene realizando en materia de cooperación internacional, que me propongo consolidar y reforzar, para lo que habrá de valorarse la adecuación de medios disponibles. Todo ello se concreta en el nuevo rol que le asigna el proyecto de ley de orden europea de investigación, que acaba de culminar su proceso legislativo. A falta del trámite parlamentario del que sus señorías serán protagonistas, el proyecto identifica a la fiscalía como la autoridad competente para la recepción de las órdenes europeas de investigación que remitan las autoridades de los países de la Unión, pudiendo, además, ejecutar por sí misma aquellas que no contengan medidas limitativas de derechos fundamentales. Estoy seguro de que con el esfuerzo colectivo de la fiscalía, la nueva orden europea de investigación se consolidará, como ya lo ha hecho la orden europea de detención y entrega.

Abordaré ahora mis reflexiones sobre el proceso independentista. Me parece que este es uno de los problemas más graves a los que se enfrenta nuestra democracia en estos momentos, pero, entiéndase bien, la fiscalía nada tiene que decir frente a las legítimas iniciativas de modificar nuestro ordenamiento constitucional a través de las vías que nuestra propia Carta Magna establece al efecto. Estamos convencidos de que las modificaciones han de encauzarse desde el respeto al ordenamiento jurídico. Si se reiteran los actos de desobediencia a los tribunales que ya han sido condenados por estos o los actos de desprecio a la Constitución, sus autores se encontrarán con la respuesta de la fiscalía, serena pero firme y proporcionada, inexorable e inmune a cualquier tipo de presión, desde la estricta observancia de la ley. No alcanzarnos a comprender por qué ha de cumplirse la ley en una parte del territorio del Estado y no en otra parte del territorio del Estado. Antes de que puedan preguntarme por esta importante cuestión que tanto preocupa en estos momentos a la ciudadanía, les diré que estoy firmemente convencido de la necesidad de evitar fisuras en el Estado de derecho. Resulta, pues, obligado practicar una defensa activa de la España constitucional, tal y como la diseña nuestra Carta Magna. La fiscalía, en consecuencia, va a defender la legalidad constitucional, como es su obligación. Como escribió Teodoro Roosevelt, ningún hombre está por encima de la ley, y tampoco ningún hombre está por debajo de la ley. No me resta más que decir con respecto a este apartado que la fiscalía va a permanecer atenta a las declaraciones y actos que se verifiquen en el futuro, pero que en ningún caso se propone criminalizar declaraciones o posicionamientos de índole meramente política o ideológica. Solamente si se incurre en conductas con trascendencia penal es mi propósito impulsar la actuación de la fiscalía.

El fiscal y el respeto a las garantías. El artículo 24 de la Constitución reconoce el derecho a un proceso con todas las garantías. El debido proceso es el eslabón imprescindible entre el delito y la pena. Como expresara magistralmente en un célebre auto el aforado Ruiz Vadillo, no todo es lícito en el descubrimiento de la verdad; el Estado de derecho debe autolimitarse para garantizar los derechos y la dignidad de la persona. La propia Ley de Enjuiciamiento Criminal atribuye al fiscal la función de garantizar los derechos de las personas sometidas a causa penal. Pues bien, esta será también para mí la orientación que inspire mis actos, en el sentido de dirigirlos hacia una actuación esencial. Los fiscales deben promover la acción de la justicia con estricto respeto a las garantías procesales. Jamás debe acudir a atajos en la aplicación de la ley. Nunca deben concebirse las garantías procesales como obstáculos incómodos a sortear. Son derechos fundamentales que los fiscales no solo deben respetar sino que incluso deben defender frente a ataques de otros. Debe desterrarse cualquier tentación de sacrificar las garantías so pretexto de la eficacia de la persecución del delito.

Comienzo una tercera parte, que seguro que va a ser ya más aburrida que la anterior, y que se refiere a medidas organizativas para la fiscalía, que de alguna manera trataré de resumir y cuyos puntos fundamentales son lo que yo entiendo que debe reorganizarse en la fiscalía, como es la reforma del Estatuto fiscal, el establecimiento de un código ético, el impulso de la transparencia, la oficina de las fiscalías, las relaciones con los medios de comunicación, la política de nombramientos, la promoción profesional de los fiscales, la política de atajo a los riesgos laborales, el ámbito de aplicación en las comunidades autónomas, la formación, el aspecto muy extendido hoy día de la justicia digital y Lexnet las relaciones institucionales y, finalmente, unas pequeñas consideraciones sobre la asunción por el fiscal, en su caso, de la investigación.

En cuanto al Estatuto fiscal, es mi propósito, continuando con los trabajos ya iniciados por mis predecesores, impulsar la elaboración de un nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Sin dejar de reconocer el extraordinario valor simbólico y la eficacia práctica demostrada a lo largo de estos años por

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 11

el primer texto estatutario de nuestra democracia, no podemos caer en la fácil tentación de la defensa a ultranza de la estabilidad legal e institucional que a veces solo responde a una cierta concepción inmovilista de las cosas. En esta permanente revisión evolutiva, en tal sentido y sin ánimo exhaustivo, la reforma estatutaria debe ir orientada hacia la profundización en la autonomía institucional y organizativa, la capacidad de gestión presupuestaria, la actualización del régimen profesional y administrativo de los fiscales o la máxima objetivación posible del sistema de provisión de plazas. Es necesario, además, actualizar y dotar de garantías al régimen disciplinario de los fiscales, pues el enorme poder fiscal que la sociedad atribuye a los fiscales, lo que se ha denominado el poder de acusar, exige simultáneamente responsabilidad por parte de los mismos. Creo en una idea fundamental: cuando el ordenamiento jurídico concede a una carrera —en este caso a la carrera fiscal— la autonomía en sus determinaciones, le tiene también que conceder, como la otra cara de la moneda, la responsabilidad por su ejercicio ilegítimo de esa actuación.

También creo que es necesario un código ético, pues sin la referencia ética, la del derecho es una frágil nave a la deriva, una travesía desnortada o un juguete quebradizo ante intereses espurios. Es cierto que el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el Greco, ha constatado la probidad y ausencia de comportamientos corruptos en los fiscales españoles, pero ello no quiere decir que no se recomiende la elaboración de un código ético. Señorías, la necesidad de cumplir las recomendaciones del Greco nos exige la elaboración de un documento que recoja los principios éticos por los que debe regirse la fiscalía. El código ético recogerá los principios de integridad, rectitud, honradez, dignidad, competencia, diligencia, responsabilidad, igualdad de trato, cortesía, respeto y consideración, neutralidad, confidencialidad y transparencia. En definitiva, el código ético no es más que una doble dimensión: por un lado es el espejo ante el que mirarse desde la perspectiva de lo que debemos considerar como el ejercicio ideal de nuestra profesión y, por otro, es el cristal por el que nos mira y nos exige la sociedad a la que representamos ante los tribunales.

Ha de impulsarse la transparencia. El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal debe avanzar por la línea de que todos los gastos de la fiscalía deben ser constantemente transparentes, a través de los medios que se arbitran y, fundamentalmente, a través de los canales públicos establecidos al efecto a los que me voy a referir. Es verdad que la Ley de Transparencia de 2013 no menciona al ministerio fiscal, pero es nuestro propósito profundizar en la publicación de la ya iniciada página web en un programa de transparencia respecto de gastos, viajes o la agenda institucional. Se trata, en definitiva, de una rendición de cuentas sobre qué se hace, cuánto cuesta y cuánto se rinde. Es necesario también tener una página web actualizada, con una información completa, pero ha de reflexionarse sobre los efectos jurídicos que genera la publicación en un diario o boletín oficial que no pueden ser suplidos por una cuenta de Twitter o por cualquier página web. En este sentido no se puede desconocer la fuerza vinculante que ofrece el *Boletín Oficial del Estado* como sistema público de puesta en conocimiento de la ciudadanía de aquellos instrumentos normativos que deben ser observados. Por eso querría proclamar de alguna manera, o exponer, que es mi deseo que la institución del fiscal pudiera tener una cabecera propia dentro de las páginas del BOE, con objeto de que sus documentos adquiriesen la mayor relevancia, donde podríamos publicar las circulares para común conocimiento de toda la ciudadanía.

Respecto a las oficinas de las fiscalías, considero imprescindible avanzar en la implantación de una nueva oficina fiscal. La carrera fiscal ha experimentado en los últimos años un cierto aumento de personal que no ha venido siendo acompañado de incrementos en tal oficina y que es necesario para que pueda cumplir hoy día una de las principales misiones: garantizar el principio de unidad de actuación y la eventual asunción de la dirección de la investigación que exigirá, sin duda, un fortalecimiento de la oficina fiscal. Creo que debe, igualmente, hacerse una planificación sobre las infraestructuras, para evitar en lo posible la actual dispersión de sedes, y debe también acometerse en el futuro un estudio riguroso de la plantilla del ministerio fiscal.

Con respecto a las relaciones con los medios de comunicación, me parece que la información es un elemento nuclear para la configuración del Estado social y democrático de derecho. El ministerio fiscal debe cumplir sus obligaciones para con los medios y, en última instancia, para con la sociedad que tiene derecho a recibir información veraz sobre los sucesos de relevancia penal. No revelo nada nuevo, y seguramente estarán de acuerdo conmigo sus señorías, si en estos momentos digo que el noticiario de procesos penales es una parte sustancial de los telediarios y de los informativos. La historia de la evolución democrática del proceso penal es la de la lucha contra el secreto a favor de la publicidad. Pero, además, creo que para impulsar el prestigio social de la institución, la fiscalía —y sobre esto voy a incidir en todo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 12

lo que me sea posible— debe explicar exhaustivamente sus actuaciones y dar cuenta a la ciudadanía de la razón de sus decisiones. Cuando la fiscalía tome una posición en un determinado aspecto, en un determinado proceso o en una determinada cuestión jurídica de importancia y de trascendencia social y que alimenta la información de la sociedad, debe explicar por qué ha realizado esa actuación y cuál es su motivación.

Debemos profundizar y perseverar en una línea que ya no es mía; la inició el fiscal general Cándido Conde-Pumpido, que impulsó este proceso de transparencia informativa dictando en 2005 una instrucción en la que se exhortaba a los fiscales a informar, se creaba la figura del portavoz en las fiscalías y se daban pautas sobre cómo cumplir con este cometido de suministrar información. Soy partidario igualmente de que la Fiscalía General del Estado, con el fin de cumplir eficazmente esta obligación para con la sociedad, debe potenciar la creación de los oportunos gabinetes de comunicación.

Unas pinceladas nada más sobre la política de nombramientos, para ir terminando, dado el tiempo que llevo en el uso de la palabra. Soy consciente de que los nombramientos en el seno de la carrera fiscal generan polémica con más frecuencia de la que sería deseable. En este punto la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal puede permitir superar las posibles insuficiencias que existan en este ámbito, mejorando los mecanismos de formación. En suma, y por resumir este ámbito, han de aplicarse los principios de mérito y capacidad reconocidos con carácter general en el artículo 103 de la Constitución, ha de hacerse una objetivación en la baremación de méritos, hay que erradicar toda sospecha de arbitrariedad, hay que tomar algunos aspectos que creo necesarios para verificar la política de nombramientos, como la experiencia profesional, la especialización y la formación, categorías que por su naturaleza admiten estos parámetros objetivables, pero sobre todo hay que escuchar al Consejo Fiscal, porque su opinión resulta muy importante. Considero un lujo contar con un órgano de apoyo como este para conocer mejor el perfil de cada candidato. Por tanto las valoraciones que hagan los vocales, tanto natos como elegidos dentro del Consejo Fiscal, tendrán todo el respeto que me merecen para la valoración posterior de la propuesta de los nombramientos. En todo caso me comprometo a que los criterios que se tengan en cuenta sean siempre estrictamente profesionales. Estoy convencido de que a lo largo de mi mandato tendré oportunidad de proponer y promocionar a mujeres fiscales para puestos de relevancia, porque estas serán las mejores candidatas en cada caso.

Qué decir también de la promoción profesional de los fiscales. Hay que motivar en una carrera la promoción de los fiscales para que puedan ascender de categoría o para que puedan ser destinados a otros lugares o a otras responsabilidades que sean solicitadas por ellos mismos. Experiencia y renovación deben avanzar de modo conjunto para construir una carrera fuerte e ilusionante donde cada perfil sea aprovechado en los puestos más adecuados, y en definitiva para fomentar la excelencia profesional.

Voy terminando rápidamente. No quiero dejar de apuntar, en materia de riesgos laborales, que soy plenamente consciente del alto nivel de estrés que pueden llegar a generar las delicadas funciones que se encomiendan a los fiscales, al igual que ocurre con los jueces. Me consta igualmente que en ocasiones los fiscales tienen asignados asuntos que cuantitativa y cualitativamente exceden de parámetros de racionalidad, generando tensiones acumuladas. Por ello creo necesario poner en funcionamiento una comisión para el estudio de los riesgos laborales de los fiscales, siguiendo el ejemplo que en esta materia ha emprendido la carrera judicial. Me consta que tales trabajos se iniciaron, pero que no llegaron a buen puerto. Es el momento de retomar esta tarea.

Respecto a las comunidades autónomas creo que la estructura de la fiscalía debe estar cada vez más integrada en la estructura territorial del Estado, y dentro de él, en las comunidades autónomas, por lo cual ha de impulsarse la figura del fiscal superior y deben establecerse relaciones fluidas de los mismos con las autoridades de las comunidades autónomas o, entre otras vías, por las comisiones mixtas o incluso las comparecencias de los fiscales superiores ante los parlamentos autonómicos. Me parece especialmente interesante la Junta de la Fiscalía Superior de las comunidades autónomas, porque es un órgano clave para detectar los problemas que puedan existir en el ámbito de esa comunidad autónoma.

En materia de formación podría extenderme más, pero para no cansar su atención solo quiero incidir en que en un mundo como en el que vivimos, por un lado globalizado y por otro lado cada vez más especializado, la formación es cada vez más necesaria. Por tanto los fiscales deben contar con la máxima preparación. Esta preparación debe ser un derecho y un deber de cada funcionario integrante del ministerio fiscal. Defenderé la asunción de competencias plenas por parte de la Fiscalía General del Estado en el diseño y planificación de las actividades formativas, incluso con la creación si ello fuera

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 13

posible de un centro propio de formación. Es mi propósito naturalmente que en esta materia estemos en colaboración con las universidades, centros de estudio, instituciones académicas, colegios profesionales, etcétera.

En cuanto a la justicia digital y Lexnet el logro en la implantación del denominado expediente judicial electrónico es una misión en la que está inmersa actualmente la Administración de Justicia. Yo creo que la justicia digital, como suele decirse, ha venido para quedarse y no de visita, pero que inexorablemente los tiempos actuales demanden este tipo de herramienta de trabajo no significa que venga para complicarnos la vida, sino precisamente para todo lo contrario. En consecuencia considero prioritaria la introducción en el trabajo cotidiano de las fiscalías del expediente electrónico, trasunto y reverso del principio del papel cero, acompañado del nuevo sistema de notificaciones electrónicas; pero como es una materia que afecta a derechos fundamentales, ha de hacerse paso a paso y con total garantía, sencillez y agilidad. Espero, si llego a ser nombrado para este cargo, ver superada durante mi mandato la imagen caduca de las fiscalías atestadas de legajos inmanejables.

Termino ya, señorías. En las relaciones institucionales creo firmemente en una comunicación fluida y permanente con otras instituciones y con la sociedad en general, a través de los convenios que sean necesarios. Me interesa igualmente tender muchos puentes de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, pues es claro que tenemos plurales intereses concurrentes, por lo que debemos poner en marcha un sistema de vasos comunicantes orientado a la optimización de los recursos y al recíproco fortalecimiento institucional; áreas como la formulación de propuestas de reformas legislativas, inspección, estadística, etcétera, son elementos de común confluencia entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado. Y por supuesto las relaciones deben incentivarse también con otra institución importante como es la del Defensor del Pueblo, con quien el ministerio fiscal comparte funciones en orden a la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, con la Abogacía del Estado, con los colegios de abogados, con los colegios de procuradores, graduados sociales y demás actores jurídicos.

Ahora sí el último tema. El último tema que voy a tocar no es porque lo demande —digamos— la comparecencia, sino por realizar, si me permiten, algunas reflexiones al respecto. La decisión sobre la tantas veces anunciada modificación de la estructura del proceso penal es evidentemente competencia del Poder Legislativo, corresponde en definitiva a estas Cámaras legislativas decidir cuál será el futuro modelo del proceso penal. Este es un reto pendiente que tienen, porque está en mi ánimo que todos los grupos políticos tienen en mente —salvo que me equivoque— elaborar una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por ello me permito hacer algunas reflexiones al respecto. En mi opinión no podemos seguir con el sistema actual, y lo digo porque cuando algún colega extranjero nos pregunta quién instruye en España tenemos que decirle necesariamente: depende. Si se trata de mayores, instruye el juez de instrucción, si se trata de menores, instruye el fiscal. Este sistema a mi juicio no parece responder a ninguna coherencia interna. Desde mi punto de vista, señorías, la fase de instrucción sumarial es la fase más necesitada de reforma en el sistema penal, porque es donde los procesos se eternizan y han de ponerse los medios para que esto no ocurra. Por otro lado, el papel del órgano titular de la instrucción en el siglo XXI no es el mismo que en el siglo XIX. La aparición de nuevos métodos de criminalidad organizada, muy extendidos en todos los ámbitos de la delincuencia, exige que se luche contra ellos por medios combativos más eficaces. Mi idea es: frente a una organización criminal solamente una organización que defienda la ley estará en condiciones de vencerla. Ahí es donde entra en juego un nuevo ministerio fiscal instructor que, superando la individualidad de su cometido, como ocurre hasta ahora con el juez instructor, sea capaz mediante equipos coordinados de luchar frente a la delincuencia, hoy mucho más organizada y plural. Por ello entiendo que si al final se da este paso, es decir, la reordenación del proceso penal con la asignación de la dirección jurídica a la investigación del fiscal, es muy importante que lo asumamos, más allá de diversas orientaciones partidistas, como una auténtica cuestión de Estado, presidida por la generosidad y el consenso, y con vocación de permanencia en el tiempo y bajo los principios de eficacia y garantismo, pero no debemos engañarnos a mi juicio. No se trata simplemente de sustituir al juez por el fiscal, porque lo importante no es decidir quién instruye, sino cómo se instruye. Por eso entiendo que no debiera centrarse tal reforma en la sustitución de unos órganos, jueces, por otros, fiscales, sino de cambiar el modelo de proceso penal para simplificar la fase de investigación, sustituyendo la instrucción ritual, escrita, y casi nunca respetuosa con el concepto abreviado de sumario, por otra moderna y ágil, dirigida sustancialmente a preparar el juicio oral, y en consecuencia dando la debida relevancia al principio acusatorio. Se ha reprochado a este modelo no contar el fiscal con la autonomía suficiente en el cometido

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 14

de su misión, pero si como yo expongo la figura del fiscal general del Estado es independiente del Gobierno, también lo serán los fiscales instructores, de manera que si la independencia es del fiscal y de los fiscales instructores, el juicio o el reproche a su independencia dejará de ser uno de los óbices para la instauración de este sistema.

En definitiva mis objetivos como fiscal general del Estado para el caso de ser nombrado pueden sintetizarse en la defensa de la Constitución y de la ley, manteniendo a los fiscales en la más estricta imparcialidad y exigiendo frente a todos respeto a su autonomía. Promoveré igualmente en todas las instancias el progreso de la fiscalía en su avance hacia la eficacia, la excelencia profesional y la modernidad, a fin de que el ministerio fiscal pueda prestar un servicio de calidad a los ciudadanos. Quiero preservar la imparcialidad e independencia del ministerio fiscal, dejándolo al margen de la contienda política. Propugno un fiscal con solidez institucional y eficacia organizativa, en permanente comunicación con el entorno social, dinamizador de la actividad jurisdiccional, ajeno a intereses partidistas o sectoriales, y que sea así percibido por la ciudadanía, enfrentándose a la cambiante realidad desde el firme asidero del principio de legalidad. Deseo que la fiscalía pueda ejercer con dignidad la plenitud de competencias que la Constitución y las leyes le asignan, y como ya se ha dicho para esta tarea cuento muy especialmente con cuantos integran el equipo humano del ministerio fiscal, que día a día hacen posible la viabilidad del Estado de derecho cumpliendo escrupulosamente su misión, con sujeción a los principios constitucionales, así como con el personal que nos auxilia en esta materia. En definitiva, señorías, si finalmente soy nombrado aspiro a consolidar un fiscal volcado en todas sus áreas de actuación con la defensa y la promoción del respeto a la dignidad humana, la libertad, los derechos humanos, la igualdad y el Estado de derecho. Solamente teniendo más autonomía en la gestión de medios tendremos también más independencia funcional. Ahí es donde debemos anclar esta institución, que creemos es clave en nuestro sistema de convivencia.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Sánchez Melgar.

Es el turno de los portavoces. En primer lugar, intervendrá el Grupo Parlamentario Mixto, que va a compartir su tiempo. Primero lo hará el señor Bataller y luego la señora Ciuró.

El señor **BATALLER I RUIZ**: Gracias, señora presidenta.

Señor Sánchez, buenos días. Soy Enric Bataller, diputado de Compromís y portavoz adjunto en el Grupo Mixto. Entiendo que no le resulte muy agradable esta comparecencia por las luctuosas circunstancias en que se ha producido su propuesta de nombramiento. Yo también lamento esta situación. A nosotros nos han convocado —así reza en el acuerdo del Consejo de Ministros— para que valoremos sus méritos e idoneidad. Lo que ocurre —algunas formaciones ya tuvimos ocasión de indicarlo en el anterior trámite de su predecesor— es que, tal como está configurado este mecanismo, la valoración que podamos hacer de esos méritos e idoneidad poca trascendencia va a tener a la hora de determinar si finalmente es o no elegido. Y esta es una circunstancia más —esta vaciedad del trámite— que a mí me reafirma en uno de los puntos programáticos de mi formación, de Compromís, el relativo a la necesidad de que se proceda a los cambios legales necesarios para que haya una elección popular directa del fiscal general del Estado. Sin perjuicio de esto, y para dar algún contenido desde el punto de vista de mi formación a esta comparecencia, le haré algunas consideraciones sobre puntos que para Compromís son muy importantes —usted ya ha aludido a algunos de ellos— y sobre los cuales seremos especialmente puntillosos. Por tanto no voy a entrar a valorar su ejecutoria pasada. En primer lugar, el relativo a la violencia de género. Yo echo en falta en la exposición que usted ha hecho una perspectiva, permítame, feminizada de la cuestión. Creo que este es un asunto en el que cabe una mayor transversalidad, porque usted ha aludido a la violencia de género como si estuviéramos hablando únicamente de delitos de los que es víctima la mujer, pero aquí entiendo que también tenemos que referirnos a delitos en general en los que la víctima resulta, como usted sabe, doblemente castigada —revictimizada— precisamente por su condición de mujer. Y desde casos muy antiguos que tuvieron repercusión mediática hace tiempo —por ejemplo el caso famoso de Nevenka Fernández, donde si no me equivoco usted intervino— hasta casos de mucha actualidad, estamos viendo que hay una revictimización en la cual entiendo que el ministerio fiscal, por la importancia de las funciones que le atribuye el artículo 124 de la Constitución, tendría mucho campo para ser especialmente incisivo.

También queremos que el ministerio fiscal se comprometa mucho en la defensa de los derechos y libertades, tanto individuales —por ejemplo la libertad de expresión— como colectivos —por ejemplo los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 15

derechos lingüísticos de la pluralidad nacional que compone nuestro Estado—. No queremos tener un fiscal general del que podamos pensar que, en vez de promover la justicia, lo que hace es promover una acción justiciera. No queremos ver un fiscal general que en ocasiones nos parezca que actúa como una especie de inquisidor general, y que promueva causas generales en aspectos en los que a veces es difícil deslindar lo que es delito de lo que es simple disidencia política. Y cuando digo esto aludo a diversos supuestos.

También nos gustaría un fiscal general que nos haga desvanecer cualquier tentación de pensar que existe un doble rasero a la hora de perseguir como delitos ciertos comportamientos que muchas veces pueden entrar en el campo de la sátira o de la libertad de expresión, y en cambio no tenga el mismo celo cuando estamos hablando de comportamientos que son claramente delitos de odio. Así estamos viendo la situación que se ha producido recientemente, me refiero a ciertos mensajes en medios electrónicos que han sido ofensivos para determinadas personas e incluso cargos públicos, que además por su condición de mujeres han sido también especialmente escarnecidas, y nos ha parecido ver que no ha habido un gran celo en atajar esto.

Usted ha aludido también al terrorismo yihadista. Coincido con usted en que esta debe ser una gran preocupación y alabo los grandes esfuerzos que se están haciendo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por toda la justicia en general, pero entiendo que este es un problema donde hace falta mucha componente política para incidir en una política exterior decidida que ataje las fuentes de las que emana realmente este terrorismo yihadista. Pero no ha aludido usted al terrorismo de extrema derecha, que es algo que debe ser afrontado en nuestro país como lo que es, como un auténtico problema de orden público, porque esto es algo que recurrentemente —cada vez más y cada vez con mayor sensación de impunidad— estamos padeciendo en nuestras calles. Le pido que sea usted especialmente celoso también en esta cuestión.

Para acabar, en cuanto a la referencia que usted ha hecho a la corrupción, efectivamente compartimos sus planteamientos y le vamos a pedir que sea usted un fiscal general sobre el que en ningún momento exista ninguna sombra de duda sobre posibles connivencias o al menos falta de celo en la persecución de determinados comportamientos. Nos gustaría que en este aspecto pudiéramos pensar que realmente hay una igualdad de la ley ante todos.

Resumiendo, brevemente, estas son las cuestiones en las que vamos a hacer especial hincapié, y si consideramos que usted no lo hace, se lo demandaremos.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Bataller.
Señora Ciuró.

La señora **CIURÓ I BULDÓ**: Muchas gracias, presidenta.

Le agradezco su comparecencia a quien va a ser seguramente nombrado fiscal general del Estado. Usted ha dicho, y es cierto, que el ministerio fiscal tiene como misión —según el artículo 1 del estatuto fiscal— promover la acción de la justicia y entre otras cosas velar por la independencia de los tribunales. Es cierto también que la independencia del Poder Judicial a nivel europeo, según datos objetivos, está muy lejos de lo que debería ser. España hoy en día es el tercer país con peor percepción en cuanto a independencia judicial de la Unión Europea. Según el World Economic Forum, España ocupa el puesto cincuenta y ocho en percepción de independencia, a la altura de Kenia o de Botsuana, e incluso el Consejo de Europa critica con dureza la falta de independencia judicial en España. Esto sucede aún a día de hoy; no se han adoptado todavía las medidas necesarias para revertir esa percepción de falta de independencia en la justicia, y además ello viene acompañado por demasiadas situaciones en que la Fiscalía General del Estado se ha visto involucrada en cuestiones no muy agradables, como las que tienen que ver con la designación de determinados fiscales relacionados con ámbitos de la corrupción que afectan al partido del Gobierno —esto ha sido motivo de queja y alarma— o incluso con la confabulación que resultó —así, con estas palabras— del informe hecho por el Parlament de Catalunya en relación con la Operación Cataluña. Las conclusiones eran que la configuración para implicar a políticos catalanes en casos de corrupción... También fiscales amigos. Y como resultado de las filtraciones del despacho del anterior ministro del Interior, señor Fernández Díaz, podía existir la figura del fiscal afinador. Esto causó enorme preocupación en la sociedad catalana. Nos gustaría saber —usted se ha referido a ello— cuándo va a iniciar usted los cambios para abordar esta falta de independencia y de percepción de imparcialidad de la justicia en general en España.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 16

El segundo punto de los tres que quería tocar se refiere a derechos humanos. También el artículo 1 del estatuto fiscal dice que corresponde al ministerio fiscal entre otras cuestiones velar por el respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Consecuencia de la situación vivida en Cataluña y posiblemente también de la incapacidad de dar una respuesta política a esta cuestión, se ha judicializado sobremanera la realidad en Cataluña. Lo cierto es que durante los meses de septiembre y octubre se han vivido en Cataluña episodios de auténticas violaciones de derechos humanos reconocidos en tratados internacionales y en la Carta Europea de Derechos Humanos. También recoge estos episodios el Síndic de Greuges de Catalunya, empezando por los ataques a la integridad física y el trato inhumano y degradante, con grave desproporción en el uso de la fuerza por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, causando más de novecientos heridos el día 1 de octubre; ataques a la privacidad mediante entregas y registros en domicilios sin garantías legales; intervención y apertura de comunicaciones postales y electrónicas; limitación del derecho de reunión, a la libertad de expresión y a la libertad de información; incluso hoy en día —seguro que usted lo sabe— la Comisión Europea ha iniciado una investigación a instancias del letrado especialista Josep Juvé y del Partido Pirata sobre si existe una violación del derecho de la Unión por no proteger a los internautas catalanes, por cierre injustificado y sin autorización judicial de páginas web por parte de la Guardia Civil. También sabrá que está publicada en la página web del relator de Naciones Unidas que el Estado español ha registrado imprentas, ha confiscado material, ha bloqueado webs, ha suspendido actos políticos, etcétera. El relator además añade que estas medidas son preocupantes porque parece que violan derechos individuales fundamentales. La pregunta es: ¿va a ponerse el fiscal general del Estado al lado de la Comisión Europea, al lado del relator de Naciones Unidas en materia de defensa de los derechos humanos?

El tercer aspecto que le quería resaltar es sobre la parcialidad del fiscal general. Hasta ahora —se ha dicho con anterioridad— la Fiscalía General del Estado no se ha caracterizado por perseguir, por ejemplo, gritos fascistas, y han corrido distintos vídeos por redes sociales, en los que se amenazaba a personas si no gritaban ¡Viva España! en Cataluña. También se ha caracterizado por archivar denuncias que destilaban catalanofobia, por ejemplo, con el accidente de German Wings o los atentados de Las Ramblas. Así ha quedado impune cuando se dijo que quienes murieron en Barcelona eran catalanes y no personas o que era una lástima que solo hubiera habido tres catalanes muertos. A nosotros esto nos escandaliza. No gustaría saber también si se va a tomar algún tipo de medida, por ejemplo, a nivel de campos y estadios de fútbol, donde es recurrente el grito muy obsceno de «puta Barça y puta Catalunya», si me permiten la expresión, porque reitero lo que surge o lo que se escucha en estadios de fútbol hoy en día cuando juega algún equipo catalán, en este caso el Barça. La fiscalía ha recibido cientos de denuncias y otras tantas han sido archivadas. Estas manifestaciones no van dirigidas a una opción política en concreto, sino a una comunidad por el mero hecho de serlo. La fiscalía, con el criterio de que no se trata de una nación —Cataluña está dentro de España y por tanto no es considerada nación—, estima que no procede la investigación por delito de odio. En cambio el fiscal general del Estado aprecia un posible delito de odio contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando la ciudadanía que recibió su violencia el día 1 pedía que se marchasen.

Llegados a este punto quiero aprovechar la intervención para decir que, contra lo que han manifestado algunas fuerzas políticas, en Cataluña nunca ha habido ningún problema con los efectivos de Guardia Civil y Policía Nacional residentes en Cataluña en cumplimiento de sus funciones. Al contrario, son padres y madres de compañeros de aula de nuestros hijos, son incluso amigos personales en momentos de ocio, y por tanto nunca lo ha habido, porque ellos saben la realidad de Cataluña. La queja, el querer que se vayan iba dirigido a aquellos que vinieron a pegarnos el día 1 de octubre al grito de «A por ellos», grito que por otra parte ha quedado completamente impune y silenciado, alentando a la violencia. ¿Qué piensa hacer? ¿Cuándo piensa iniciar el fiscal general actuaciones contra esta catalanofobia para acabar con esta percepción de que todo lo que va contra lo catalán queda impune?

Para ir terminando, ¿va a ocuparse finalmente...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que acabar, señora Ciuró.

La señora **CIURÓ I BULDÓ**: ... El fiscal general de velar por los derechos fundamentales y las libertades públicas, o se va a seguir persiguiendo a estas personas por lo que piensan? Concretaré. Se ha abierto en Cataluña y contra el independentismo actualmente —termino, presidenta— una causa general mediante un uso desproporcionado del Código Penal persiguiendo las voces discordantes con el discurso unionista, es decir, persiguiendo a las que abogan por el independentismo, para conseguir acallarlas. Esto está llevando a Cataluña a lo que llamaría el Tribunal Europeo de Derechos Humanos efecto disuasorio, autocensura lo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 17

llamaría yo, y esto tiene graves consecuencias prácticas en el ejercicio de libertades y derechos fundamentales. El derecho penal se rige por principios de intervención mínima y proporcionalidad, y el Tribunal Constitucional ha reiterado que no se puede privar a una persona del derecho a la libertad sin que sea estrictamente imprescindible. Hoy en día nos encontramos con la paradoja de que están en libertad los agresores sentenciados del Blanquerna y están en prisión cuatro miembros del Govern de Catalunya sin sentencia y con una medida cautelar a nuestro entender desproporcionada. La resolución del día 4 de octubre del magistrado del Tribunal Supremo dice exactamente para justificar este encarcelamiento: de un lado, todos los investigados en el procedimiento comparten y reconocen que todavía mantienen la misma aspiración que impulsó el comportamiento que se investiga, esto es, la voluntad de que el territorio de la comunidad autónoma en la que residen constituya la base territorial de una nueva república. Es decir, están en prisión provisional sin fianza porque siguen siendo independentistas. Nos gustaría saber, teniendo en cuenta que en cumplimiento de la Constitución nadie puede ser perseguido ni represaliado por su ideología, si tiene intención el ministerio fiscal, a la vista de este auto del Tribunal Supremo, de solicitar la excarcelación de estos encarcelados o si por el contrario se va a seguir considerando como violencia —que en el proceso catalán nunca la ha habido—...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que acabar.

La señora **CIURÓ I BULDÓ**: Le pregunto para terminar si será criterio del fiscal considerar en todo caso como violenta cualquier iniciativa política que pretenda contribuir al plano independentista.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación tiene la palabra el Grupo Parlamentario Vasco, señor Legarda.

El señor **LEGARDA URIARTE**: Muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias también, señor Sánchez Melgar, por su comparecencia para dar cumplimiento al trámite de la Ley 51/1981, a fin de valorar sus méritos e idoneidad. Le agradezco las explicaciones y detalle que nos ha dado del programa que en su caso piensa llevar a cabo, si finalmente es nombrado al frente de la fiscalía. Hoy nos ha desgranado líneas de actuación, medidas organizativas —he ido tomando nota— y luego unas consideraciones más generales sobre el nuevo proceso penal o el proceso penal que a su juicio en la fase de instrucción debiera implantarse. Ya le adelanto que nosotros en este trámite, lo mismo que hicimos con el fiscal que le precedió y que desgraciadamente ha fallecido, el señor Maza, no vamos a poner en cuestión ni su idoneidad ni sus méritos, pero nos vamos a permitir hacer alguna consideración, más que una pregunta, respecto a alguna cosa que ha señalado.

Respecto a las líneas que ha marcado como estratégicas, sé que usted conoce —lo ha citado indirectamente— que hay una subcomisión dentro de esta Comisión de Justicia en la que, después de que hayan comparecido multitud de organizaciones y profesionales, estamos examinando cuáles debieran ser las líneas maestras de la justicia más allá de opiniones políticas, es decir, estamos estudiando un armazón de cuestiones a abordar que pueda prevalecer en el tiempo. Aunque mi recuerdo es algo brumoso, creo recordar más o menos correctamente que de la presencia de las distintas organizaciones de fiscales que han comparecido, más allá de líneas concretas de actuación, dos aspectos se marcaban como fundamentales, que además creo que coinciden con la sensibilidad política y social. Uno es la falta de autonomía del ministerio fiscal respecto al Gobierno; también hay una falta de autonomía vertical, que acaba en el fiscal del caso, con múltiples manifestaciones que usted ha apuntado: nombramientos, rol de las jefaturas, etcétera. Hay una opinión generalizada de que es necesaria no ya independencia —porque constitucionalmente el ministerio fiscal tiene más autonomía que independencia— pero sí más autonomía, como ponían de manifiesto prácticamente todas las organizaciones; y en esto coinciden con el sentir de esta Cámara por los diversos —entre comillas— incidentes con la fiscalía que llevamos vividos en esta legislatura. Este es uno de los problemas clave de la fiscalía y, por otro lado, está enhebrado con su nuevo rol —en su caso— en la instrucción penal. Sin mayor autonomía no va a haber apoyo —al menos desde este grupo— a un nuevo rol de la fiscalía en la fase de instrucción de un nuevo proceso penal. Nuestro grupo parlamentario tiene esa opinión, que coincide en las líneas maestras con la opinión de la fiscalía respecto a la autonomía. Consideramos que esta es una cuestión clave.

Personalmente, me hubiera gustado que no hubiera tocado el tema del proceso independentista, pero ya que lo ha tocado haré una referencia a ello; y digo personalmente, porque no quiero involucrar aquí a

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 18

mi grupo. Creo que ha dado una visión mecanicista —y este también es un comentario personal; no le requiero su opinión, pero me veo obligado a decirlo—, quizá porque no podía hacerlo de otra manera. Quiero dejar constancia de que nuestra posición en la Cámara es que esta es una cuestión al menos poliédrica. Un aspecto puede ser ese, pero desde luego tiene otros muchos, por lo que entendemos que nunca debiera ser contemplado solo desde una perspectiva mecanicista. No voy a hacer mayores matizaciones, pero me veía obligado a hacer esta.

Por último, respecto al procedimiento en el que estamos, usted ha señalado —creo que con un exceso de optimismo— que este trámite es el cénit del proceso de su nombramiento, y nada más alejado de la realidad. Este es simplemente un trámite —no se lo achaco a usted, lógicamente— dentro de una arquitectura legal y del ejercicio por parte del Gobierno de unas facultades que podría ejercitar de una u otra manera. Nuestro grupo no lo considera ningún cénit, porque —ya lo manifesté también cuando compareció aquí el señor Maza— el Gobierno no le ha dado a esta Cámara una cuestión clave para formar la voluntad; me refiero a los elementos que ha tenido en cuenta para manejar su nombramiento o el de cualquier otra persona en atención a las necesidades que hoy en día considera que tiene la fiscalía. No es un nombramiento al azar o insaculado, sino que ha tenido en mente unas circunstancias de la fiscalía y ha elegido —entiendo que con buen criterio— a su mejor perfil, pero no nos ha dado los parámetros que ha manejado, es decir, qué problemas considera que tiene hoy en día la fiscalía y por qué considera que el candidato que propone es el más idóneo. Ese sería un juicio de idoneidad adecuado. Otra manifestación de que este trámite no es ningún cénit es que ni siquiera —cuestión que también puse de manifiesto en la comparecencia del señor Maza en un trámite equivalente al que está desarrollándose en este momento— nos ha trasladado el juicio del Consejo General del Poder Judicial; esta Cámara no lo conoce. Se supone que somos el último trámite y se supone que deberíamos tener todos los elementos de juicio, siquiera ese formal. En aquella ocasión lo denunciábamos, pero ese informe no vino a esta Cámara, y en esta ocasión ha pasado lo mismo.

En cualquier caso, señor Sánchez Melgar, le agradezco sinceramente su intervención y le deseo la mejor de las fortunas, porque si le va bien a usted entiendo que nos irá bien a todos. En ese sentido, como le anticipé, no le formularé ninguna pregunta, porque nos gusta esperar a los hechos y, en función de los mismos, juzgaremos o, en futuras comparecencias, le interpelaremos. Muchas gracias, señor Sánchez Melgar, y muchas gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Legarda, por ser tan cumplidor con el uso de los tiempos.

A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, la señora Capella.

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: Gracias, presidenta. *Molt bona tarda, senyora presidenta, senyores y senyores diputats.*

Señor Sánchez Melgar, usted sabe, al igual que todos los presentes, que el trámite que hoy evacuamos tiene una nula incidencia en su nombramiento. Es indiferente que la Cámara objete lo que sea a su nombramiento, ya que la decisión se tomaría de la misma forma. En todo caso, es bueno recordar el papel que juegan las Cámaras parlamentarias, en especial el Congreso, en determinados nombramientos. Por tanto, sus aciertos y sus errores serán responsabilidad suya, pero también del Gobierno del Partido Popular, que en definitiva es quien determinará su nombramiento.

Se dice de usted que es conservador; como usted comprenderá, esto a Esquerra Republicana le preocupa poco, por no decir nada. Con respecto a usted nos conformamos con que sea un buen jurista, que lo es y así nos consta. Lo más importante, y esto sí que nos preocupa, es que usted actúe con libertad de criterio, no condicionado en su actuación, y que se rija por las funciones propias que emanan de la Constitución y del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, es decir, que defienda el interés general. Seguro que comparte conmigo que ese interés general no tiene por qué ser coincidente —no debería serlo, aunque puede coincidir— con el interés del Gobierno de turno, porque se trata de la defensa del interés general y de los derechos fundamentales de los ciudadanos, con independencia de la fe que profesemos o no y con independencia de la ideología que tengamos, es decir, pensemos lo que pensemos, tengamos las ideas que tengamos, seamos independentistas o no y así hasta un largo etcétera. Ningún hombre y ninguna mujer debe estar por debajo de la ley a la que usted se refería. Debo decir que en estos momentos discrepo de que esto no ocurra, porque sí que ocurre, es decir, algunos estamos por debajo de la ley, y me explicaré. Interés general significa libertad de criterio y no dependencia del Gobierno —por el que va a ser usted nombrado—, como antes le he apuntado; significa defensa de los derechos fundamentales y

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 19

las libertades públicas, pero no una interpretación de los derechos fundamentales únicamente al calor y a la luz de la Constitución, sino de los tratados y convenios internacionales de los que España es también parte y que conforman por tanto el ordenamiento jurídico del Estado español.

Su antecesor como fiscal general del Estado fue reprobado porque no actuó protegiendo el interés general ni los derechos fundamentales. El panorama actual, permita que se lo diga, desde el punto de vista del papel del ministerio público deja mucho que desear. Permita que se lo diga así, porque así lo piensan esta portavoz de Esquerra Republicana y Esquerra Republicana, pero no únicamente lo vemos así nosotros, hay otros que lo ven de esta misma manera, como muy bien debe saber usted. Desde la Fiscalía General del Estado se han dedicado a interpretar el Código Penal y, en consecuencia, la ley apartándose de estos principios generales del derecho penal moderno: última ratio, mínima intervención, proporcionalidad, taxatividad, culpabilidad, así hasta un largo etcétera. Por ello, cabe concluir que en la forma y manera en que son interpretados determinados tipos penales se están persiguiendo intenciones, ideologías y el ejercicio democrático de las mismas; no lo digo yo únicamente, hay más de cien catedráticos de Derecho Penal que se han expresado en este sentido. Esta manera de actuar o de proceder es propia —en eso seguro que usted y yo vamos a coincidir— de los regímenes totalitarios, y el ejemplo más claro fue la Alemania nazi. No se preocupe porque esto mismo se lo recordé al señor Maza e hizo caso omiso. Me gustaría que usted enmendase esta situación.

Me preocupan los derroteros que la Fiscalía General del Estado está tomando, sobre todo en lo relativo al ejercicio del derecho de defensa, al que usted ha aludido, tanto en lo que respecta a la aplicación del artículo 24 de la Constitución española como en lo que dice y expresa la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entre otros artículos, en el 118. Le pondré ejemplos. ¿Por qué esta obsesión, propia de un sistema inquisitorial, de exigencia de que determinados inculcados o investigados —llámense como quiera, pero son, en definitiva, parte acusada del proceso penal— deban contestar sí o sí al ministerio público? ¿Por qué esa obsesión por la necesidad de que se acaten determinados artículos de la Constitución o un determinado artículo de la misma? La Constitución, como usted sabe, no obliga a ser militante de la misma. ¿Por qué, Sánchez Melgar? ¿Por qué? Me gustaría que me respondiese a esa pregunta. ¿Por qué esa insistencia en que se acate, en que se abjure? ¿A qué responde? ¿Dónde encaja esto en el derecho penal moderno? Esta obsesión, diría que enfermiza, responde más a lo que fue en su momento la Inquisición española y tiene reminiscencias en algunos comportamientos de algunos fiscales y algunos magistrados en el Estado español. Todo ello, a criterio de Esquerra Republicana y de esta portavoz, pero no únicamente de esta portavoz, significa vulnerar el principio de presunción de inocencia y conlleva la vulneración sistemática del derecho de defensa.

Le daré otro ejemplo. Va a tener que asumir las querellas presentadas por el anterior fiscal general del Estado, del que va a ser sucesor. Una de ellas, con su título, iba más allá del principio de taxatividad interpretativa que se requiere en el derecho penal, que quiere decir que la interpretación que debe hacerse de las normas penales siempre debe ser restringiendo el derecho punitivo del Estado y no otro, que es lo que está ocurriendo, esa vis expansiva que actualmente tiene el derecho penal. Como le decía, la querella se titulaba —y usted me contestará que no era así, pero yo se lo voy a decir— *Más dura será la caída*. ¿Dónde encuentra esto encaje en el derecho penal, en la mínima intervención del derecho penal, en la última ratio, en el principio de taxatividad? Este era el título que llevaba aparejada esta querella; luego se dijo que era un borrador, pero tan reprochable es que fuese un borrador como que fuese el título original de la querella que iba presentada contra el *president* de la Generalitat, el *vicepresident* de la Generalitat y los *consellers* y *conselleres* del Govern de Catalunya. ¿Sabe qué pasa? Que esto suena a venganza y tiene muy poco o nada que ver con el derecho y menos con el derecho penal. No busquen excusas, porque será cierto o no, pero deja en un mal papel, en un muy mal papel a la Fiscalía General en su conjunto. Me duele tener que expresarme en estos términos, entendiéndolo que existen muchos fiscales, juzgados y audiencias que trabajan a diario y que no tienen por qué soportar esta mala praxis, esta mala manera de funcionar y esta poca profesionalidad de algún fiscal, en este caso de la Fiscalía General del Estado en su conjunto. Me duele también ver la pasividad de la Fiscalía General del Estado en determinados supuestos. Algunos ya han sido aludidos, pero insistiré en el tema. Ha habido pasividad, por ejemplo, en relación con el 1 de octubre y el ejercicio de la fuerza y la violencia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contra personas indefensas, insisto, contra personas indefensas y vulnerables a las que usted ha aludido en su intervención cuando decía que la fiscalía deberá proteger a las personas vulnerables. Bien, el 1 de octubre se atacó y se ejerció una violencia innecesaria sobre personas indefensas; la fiscalía se ha inhibido. Lo repetiré, la Fiscalía General del Estado se inhibió y, por tanto,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 20

también las órdenes que debían emanar de la fiscalía en protección y en defensa de los intereses, los derechos y las libertades públicas. ¿Se continuará negando por parte de la fiscalía la existencia de estos mil heridos documentados?, porque, claro, ustedes ponen en tela de juicio las declaraciones de los partes médicos efectuados el 1 de octubre. ¿Continuará negando la fiscalía la existencia de violencia excesiva en el ejercicio de las funciones propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado? ¿Instarán acciones contra el uso de las pelotas de goma? Les recuerdo que una persona ha perdido la visión en uno de sus ojos. En Cataluña su uso está prohibido por ley, una ley del Parlamento de Cataluña, una ley en vigor. ¿Mirará la fiscalía hacia otro lado? Con usted a la cabeza la fiscalía puede enmendar estos errores. Y en cuanto a todos esos delitos de odio que han sido denunciados a lo largo de estos años y que duermen el sueño de los justos en la fiscalía, ¿usted tomará cartas en el asunto y reparará esta situación? Algunos, como decía, ya han sido relatados.

Señor Sánchez Melgar, tiene usted un buen papelón, pero para ser justa he de decirle que usted puede enmendar el pasado. Diría que lo tiene fácil. Se necesita tener voluntad para hacerlo y quererlo hacer, y, eso sí, cumplir con lo que dice el artículo 124 de la Constitución; cumplir con lo que dice el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, del ministerio público —el artículo 1, el artículo 2—; cumplir con los principios, a los que aludía, del derecho penal moderno, es decir, intervención mínima del derecho penal, proporcionalidad, principio de culpabilidad y principio de máxima taxatividad legal interpretativa, e interpretar la ley penal de la forma que se restrinja más el poder punitivo, no con esa voluntad expansiva del derecho penal que todo lo alcanza. Esos son los principios que deben regir en este caso el derecho penal, los que representan el derecho penal moderno y convierten a España en un país del primer mundo en materia de derechos y libertades públicas o lo convierten en el último de la fila en defensa de los derechos y las libertades públicas.

Señor Sánchez Melgar, no me vengan ustedes con el cuento, si se me permite la expresión, de que la justicia es independiente, de que es imparcial y de que el derecho, bla, bla, bla, bla... No es necesario que le recuerde —alguien más se lo ha recordado— en qué mala situación se encuentra España en el contexto europeo e internacional. En los *rankings* aparece año tras año en los últimos puestos y no mejora su situación. Es más, en algunas ocasiones baja de peldaño. Por tanto, usted también, en una de esas funciones que le otorga el Estatuto del ministerio fiscal, debe velar por la independencia judicial. Es una de las funciones básicas y principales del ministerio público.

En definitiva, si lo hace bien —ya lo sabe—, la historia le juzgará. Esta es la conclusión. Ustedes pueden enmendar la plana a los anteriores. España siempre se ha movido y se mueve en esa pulsión entre la regresión de los derechos fundamentales, la represión y la falta de libertades públicas y el desprecio a cuanto se ignora y la defensa de las libertades públicas con independencia de las creencias o los partidos políticos a los que se adscriban o voten.

Muchísimas gracias por su comparecencia. Le deseo que tenga suerte, que tenga acierto, porque seguramente le hará mucha falta.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Capella.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Prendes.

El señor **PRENDES PRENDES**: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, señor Sánchez Melgar, quiero darle la bienvenida a esta Cámara y también felicitarle, porque el hecho de que un jurista sea propuesto para el cargo para el que usted ha sido propuesto por el Gobierno —solo esa proposición— es sin duda un alto honor, y estoy seguro de que usted comparte también esa valoración.

En segundo lugar, quiero pedirle disculpas, porque esta mañana ha sido un poco ajetreada; hemos tenido el recibimiento del féretro del expresidente de este Congreso de los Diputados, don Manuel Marín, y he tenido que ausentarme, no pudiendo seguir en su totalidad la comparecencia que usted ha desarrollado. Quería pedirle disculpas por ello.

Esta comparecencia se produce por segunda vez en esta legislatura. No nos gusta nada repetir este trámite, porque eso significa que se ha producido el fallecimiento repentino del anterior fiscal general del Estado, José Manuel Maza, que ha sido una pérdida para el mundo del derecho y para el Estado, sin ningún género de dudas. Exactamente igual que en la comparecencia a la que concurrió el señor Maza en esta Comisión, nosotros impugnamos el método de designación. Entendemos que tal como está planteado no garantiza precisamente ese principio de autonomía de la fiscalía respecto al Gobierno y, por

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 21

tanto, esta comparecencia, que tiene un trámite, digamos, con escaso contenido —el papel que se le otorga a esta Comisión y al Congreso de los Diputados es absolutamente secundario—, debería desarrollarse de otra manera. Así lo hemos planteado en nuestra propuesta de reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, precisamente para dotar de contenido esta comparecencia al objeto de reforzar la autonomía del ministerio fiscal respecto al Gobierno. Ya le digo que para nosotros esto es esencial; lo hemos defendido a lo largo de esta legislatura en distintas ocasiones, en trámites en los que hemos tenido que acudir a la reprobación del anterior ministro de Justicia e incluso del anterior fiscal general del Estado precisamente por esta cuestión. La autonomía es un elemento esencial, porque es lo que dota de credibilidad a esta institución. Ya son conocidas —pero creo que hay que reiterarlo— las injerencias del Gobierno en la fiscalía vulnerando este principio de autonomía en aquellos casos relacionados con corrupción que afectan al propio partido del Gobierno. Nos parece que es un serio ataque a la independencia del ministerio fiscal. Hemos tenido que acudir incluso a la reprobación, y no nos gustaría que se produjese en el futuro, pero nos parece que la mejor manera de proteger a la institución es acometer una reforma estructural de la misma, una reforma que, como le decía, garantice esa autonomía. En ese sentido, me interesa conocer cuál es su opinión. Nosotros hemos planteado una reforma en la cual este trámite que estamos reproduciendo aquí no se convierta en algo determinante, y respecto a la propuesta que se le tiene que hacer al Gobierno —evidentemente el artículo 124 de la Constitución lo dice—, que sea necesaria una opinión favorable de dos tercios del Pleno de la Cámara; la hemos elevado a dos tercios para reforzar el principio de autonomía y que el fiscal general del Estado sea verdaderamente del Estado y no del Gobierno, como sucede hasta ahora. Me gustaría conocer su opinión sobre esa cuestión. Hay otros elementos que refuerzan ese principio de autonomía, como es el de elevar de cuatro a seis años el plazo del ejercicio, desligándolo de la legislatura, porque, tal como está configurado ahora en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el fiscal cesa con el cese automático del Gobierno, lo cual nos parece que implica reforzar esa errónea idea de la vinculación del fiscal general del Estado con el Gobierno. Por tanto, planteamos aumentar ese plazo, de la misma manera que aumentar el plazo de los años de experiencia requeridos e impedir que, por ejemplo, determinadas causas de cese del fiscal general del Estado sean de libre valoración por el Consejo de Ministros. Eso todavía continúa en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Hay que dotar de un mayor papel al Consejo Fiscal para que los nombramientos de la carrera, a los que ha hecho referencia, tengan que estar presididos por los criterios de mérito y capacidad. Absolutamente de acuerdo, pero ahora mismo, como sucede con el nombramiento del fiscal general del Estado, no hay elementos estructurales que garanticen esos principios de mérito y capacidad. Por ejemplo, entendemos que hay que reforzar y dotar de un papel mucho más determinante a la comisión de valoraciones, dependiente del Consejo Fiscal, que ahora tiene un papel secundario, y —vuelvo a decir— hacer un balance dentro de la propia carrera para que al principio de unidad jerárquica con el que tiene que funcionar la carrera fiscal se sume un cierto balance en las decisiones del fiscal general del Estado, con una participación más determinante del Consejo Fiscal. Todas estas cuestiones de refuerzo de la autonomía, de refuerzo de la fiscalía frente al poder del Gobierno y frente a la injerencia de otros poderes están en nuestra reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y me gustaría una valoración por su parte.

También tengo que decirle —y usted lo ha comentado— que el santo y seña de su desempeño será la defensa de la legalidad y de la Constitución. Estamos absolutamente de acuerdo. La defensa de la legalidad, que es la que recoge el artículo 124 de la Constitución como el principal principio, se refiere a la legalidad en su totalidad, incluyendo la norma fundamental, la Constitución. Lo digo porque aquí hay algunos que en la defensa de la Constitución parece que quieren que se ausente el ministerio fiscal cuando es una de sus funciones, precisamente la esencial. Nos parece que esa función es verdaderamente esencial, máxime en los actuales momentos. Nos encontrará en el apoyo de esa tarea.

Otra cuestión importante —ya ha salido aquí— es la vieja aspiración de reforma de nuestra Ley procesal penal, nuestra vieja Ley de Enjuiciamiento Criminal. Era uno de los objetivos más esenciales del anterior fiscal general del Estado. Nosotros lo compartimos. Dentro de la Estrategia nacional de Justicia ya hemos tratado este punto, pero —se lo queremos manifestar también en esta comparecencia— nosotros lo ligamos a una previa reforma de ese Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para dotar de una verdadera autonomía al ministerio fiscal, porque le vamos a atribuir la exclusividad en la instrucción de las causas penales, y nos parece que, con el cuestionamiento que hay ahora de su dependencia respecto al Gobierno, no sería posible atribuirle esa exclusividad en este momento.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 22

Otra cuestión que me importa especialmente —usted ha hecho referencia a ella en la parte final de su intervención— es la referida a los medios materiales y humanos. Es evidente que necesitamos un refuerzo en cuanto a medios materiales y humanos, pero en los procesos de modernización de la fiscalía —que son procesos que corren parejos a los que están sucediendo en el conjunto del Poder Judicial— se ha producido recientemente —y estoy seguro de que usted lo conoce— el acuerdo del Consejo Fiscal de 25 de octubre de 2017 que pide expresamente parar el proceso de modernización e implantación de la fiscalía digital. Entienden que de continuar adelante con su implantación se impediría trabajar de forma eficiente y eficaz, por lo que exigen la paralización de ese plan de implantación establecido por el Ministerio de Justicia. Dice exactamente el Consejo Fiscal que se paraliquen en tanto no exista un único sistema de gestión procesal integrado para órganos judiciales y fiscales de fácil acceso, rápido y con garantía de autenticidad en las actuaciones. Estamos absolutamente de acuerdo. Desgraciadamente, llueve sobre mojado. Ha habido críticas continuadas a ese proceso de digitalización de la justicia que no es tal, que añade cargas burocráticas a las ya existentes y que ha llegado al punto de tener que proceder a una reforma, en este caso de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativa a las notificaciones al ministerio fiscal, acordándose una moratoria de hasta dos años para que ese proceso de implantación de la fiscalía digital pueda desarrollarse. A nosotros nos parece que la modernización de la justicia, y desde luego de la fiscalía, exige un verdadero esfuerzo en este ámbito. Desgraciadamente, creo que se están haciendo esfuerzos pero equivocados y me gustaría conocer su opinión al respecto.

También ha hecho referencia a la transparencia en la actuación del ministerio fiscal. Nos parece muy importante. La actuación de todos los poderes públicos tiene que regirse por ese principio esencial de transparencia. Entendemos que así se legitiman ante la ciudadanía. Desde luego, en muchos casos en el ámbito judicial y también de la fiscalía hay mucho por hacer. Por ejemplo, a nosotros nos parece que sería muy bueno que todas las circulares o instrucciones que reciban los fiscales tuvieran que ser públicas, por escrito y conocidas; nos parece que eso dotaría de legitimidad, dotaría de transparencia, reforzaría esa sensación de independencia y autonomía del ministerio fiscal y, por lo tanto, nos parece que también debería formar parte de la reforma que es necesario acometer en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Me gustaría conocer su opinión al respecto.

Otro asunto que nos parece muy importante y en el cual el ministerio público desempeña un papel esencial es el combate contra la corrupción. Es en estos momentos el segundo de los problemas de nuestra democracia, es percibido por los ciudadanos como el virus que corroe a nuestro sistema, deslegitima la actuación de todos nosotros pero también de todas las instituciones y, por lo tanto, entendemos que hay que actuar con absoluta contundencia. En esta Cámara se está tramitando una ley integral contra la corrupción, promovida por mi partido, en la cual planteamos dos reformas que nos parecen absolutamente esenciales, una de ellas incluso había sido solicitada anteriormente por distintos representantes del ministerio fiscal, que incluso el anterior fiscal general del Estado en la apertura del año judicial la había demandado, que es la introducción de un nuevo tipo penal, el tipo penal del enriquecimiento ilícito —llamémoslo así— o injusto por parte de funcionarios o cargos públicos que no puedan demostrar la procedencia ordinaria o derivada de sus actividades ordinarias por funcionarios o cargos públicos. Ese tipo penal específico que ahora no existe entendemos que sería una herramienta útil en el combate contra la corrupción en manos del ministerio fiscal, y me gustaría conocer cuál es su opinión al respecto. Conocemos cuál era la de su predecesor, el señor Maza, porque lo manifestó en esta Comisión y lo hizo de forma pública —como decía— en la apertura del año judicial, pero nos gustaría conocer su opinión.

La otra cuestión que nos parece también muy importante en el combate contra la corrupción es la defensa de los denunciantes de la corrupción. Entendemos que no tienen una protección adecuada, entendemos que es necesario convertir a los empleados, a los funcionarios públicos, a todos aquellos que se relacionan con la Administración pública, a todos los servidores públicos, en unos verdaderos colaboradores de ese combate contra la corrupción, es algo esencial, y ahora nos parece que no disponen de unas herramientas de protección adecuadas. Por lo tanto, también nos gustaría que se pronunciase al respecto.

Voy concluyendo, presidenta, que ya sé que el tiempo apremia.

La señora **PRESIDENTA**: Sí. Tiene que terminar.

El señor **PRENDES PRENDES**: Para concluir, en este trámite se trata de valorar dos cuestiones: su mérito y su idoneidad. Desde luego, respecto a su mérito a nosotros no nos cabe ninguna duda, su trayectoria profesional en el ámbito jurídico le avala y le acredita con méritos suficientes para optar a este

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 23

nombramiento; además tiene una característica que nos parece muy adecuada y es su recorrido por todos los estratos de la carrera judicial, desde los juzgados de Primera Instancia e Instrucción, pasando por el decanato de esos juzgados de Primera Instancia de Santander hasta los más altos estratos de la carrera judicial, eso me parece que le da un conocimiento sobre el terreno del funcionamiento de nuestro sistema judicial especialmente adecuado. El segundo elemento, que no es el del mérito sino el de la idoneidad, ya le digo que para nosotros es un criterio que desgraciadamente, por el sistema de nombramientos que hay, no nos es permitido valorarlo con toda objetividad. Usted es, a luces del Gobierno, la persona idónea, y para nosotros lo será en función de cómo desempeñe su ejercicio. Por tanto, como le dije exactamente al señor Maza en su primera comparecencia, nosotros le concedemos el beneficio de la duda, como corresponde en este caso. Será en el ejercicio de su función cuando podremos evaluar si usted se acomoda a los principios que establece el 124, la defensa de la legalidad, la defensa de los derechos de los ciudadanos, y del interés público. Será, por tanto —nos queremos remitir a esa legitimidad de su ejercicio—, cuando veamos si realmente es un fiscal general del Estado, un fiscal general de todos, y no un fiscal general exclusivamente del Gobierno. Esperemos que cesen esas injerencias que, desgraciadamente, sucedieron en el pasado. Por tanto, ese beneficio de la duda lo comprobaremos en las sucesivas comparecencias que usted tendrá que mantener aquí, sin ningún género de dudas.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, va compartir su tiempo el señor Moya y la señora Carreño. Tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MATAS**: Gracias, señora presidenta.

Buenos días, señor Sánchez Melgar. En su intervención usted aludía a la necesaria reforma de la política de nombramientos y hoy —como muestra, un botón— en todas las intervenciones que hemos escuchado hasta ahora se denuncia expresamente este trámite de designación del fiscal general del Estado, a las que nuestro grupo se adhiere porque carece de ciertas garantías. Como usted sabrá bien, el pasado jueves el presidente del Tribunal Supremo y veinte vocales del Consejo General del Poder Judicial certificaron, señor Sánchez, que usted es español y que lleva más de quince años en el ejercicio de la profesión. Punto. Hasta aquí el trámite requerido por parte del Gobierno, mera superficialidad formal que no es acorde con la preceptividad legal del trámite ni con las altas competencias y responsabilidades públicas que a su cargo se le atribuyen. Por desgracia, vemos que ello es un reflejo más de esta falta de cultura democrática del partido del Gobierno, donde esta institución a la que usted es llamado a presidir acaba en un menguado e indigno papel y acorde también con la idea que el Partido Popular tiene del derecho y de la democracia: acatamiento a la literalidad de la ley pero perversión en su sentido, funciones y finalidad.

Hoy continúa este trámite formal ante el Congreso de los Diputados, esta institución legislativa por la que, por desgracia, también vemos el claro desprecio del Gobierno, con anulaciones continuas de iniciativas legislativas; podríamos poner ejemplos, pero no hay tiempo ni es el momento. Por desgracia, entendemos que este trámite no servirá para nada. Expondremos nuestras objeciones, usted las contestará con la mayor pericia y sinceridad, sin duda, y cumplida esta tramitación usted será ungido con toda solemnidad por parte del jefe del Estado, opinen lo que opinen los representantes de la soberanía popular, les parezca bien o les parezca mal. Entendemos que este no es el mejor sistema para iniciar el ejercicio de sus funciones, no es la mejor manera de acreditar una confianza o de ganarse la confianza de una ciudadanía que usted sin duda necesitará.

Dicho esto, y puesto que estamos en un trámite de valoración de méritos y de valoración de idoneidad, y también entendiendo que no vamos a votar esa idoneidad, nos limitaremos a exponer los razonamientos por los cuales entendemos que usted no es la persona más idónea para ocupar esta posición, y no se lo tome, por favor, como una crítica destructiva sino como un reto a superar.

En cuanto a los méritos, ya se ha dicho. Usted tiene una trayectoria profesional excelente, francamente envidiable. Los méritos ahí están, pero no son mayores ni mejores que muchos de sus colegas, distinguidos juristas también de profesiones jurídicas y académicas. Y además, que en un cuerpo tan numeroso y tan cualificado como el que integra el ministerio fiscal parece que nunca se encuentra un candidato o, es más, una candidata idónea para asumir esa jefatura; y digo candidata porque a la vista del género mayoritario del colectivo de los fiscales tal vez sea el momento de que haya una nueva fiscal general del Estado. También, el hecho de que usted, igual que su antecesor, provenga de la Sala de lo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 24

Penal del Tribunal Supremo, sala que conoce, como bien sabe, del proceso abierto sobre la declaración unilateral de independencia y que mantiene como investigados a los miembros del Govern català, de la Mesa del Parlament, a los líderes de la ANC, de Òmnium Cultural, sin duda la causa judicial abierta hoy en día probablemente más politizada, más mediática, más trascendente, con permiso también de los casos de corrupción que afectan al Partido Popular. Que a día de hoy, veinticuatro horas después de la decisión de ayer, el vicepresidente del Govern de Catalunya, el conseller de Interior del Govern de Catalunya, destituidos a golpe del artículo 155, y los máximos representantes de las entidades independentistas catalanas, movilizados de millones de ciudadanos a partir de una voluntad manifestada de forma ejemplarmente pacífica, sigan en la cárcel a instancias de la fiscalía arroja una oscura sombra sobre el papel que ejerce la fiscalía en el imprescindible diálogo democrático para conseguir una salida al conflicto. Usted, señor Sánchez, puede constatar que la interpretación desproporcionada que se hace de la concurrencia de circunstancias que justifican la prisión provisional en los casos que he citado francamente es preocupante.

Tampoco nos complace —lo dijimos en su momento en Pleno— su proximidad a ciertos cargos del Partido Popular. No voy a profundizar en su trayectoria paralela a la del señor Acebes, investigado, como sabe, por el caso Bankia. Tampoco que usted haya sido avalado por la mayoría conservadora del Consejo General del Poder Judicial en su carrera profesional, y supongo que no será considerado cojonudo por el señor Acebes. Perdóneme por la falta de decoro de la palabra, pero la cito literalmente, tal como en su momento Ignacio González tildó al señor Moix. Lo que está claro es que goza del favor del señor Acebes y de su entorno.

Entrando en su carrera profesional, usted ha hecho intervenciones en las que ha tenido un papel, como firmar el auto por el cual se juzgó al juez Garzón por las escuchas relacionadas con imputados de la trama Gürtel o su postura ante la doctrina Parot, de la cual fue ponente. No solo nos preocupa porque es una doctrina que vulnera claramente los derechos humanos y justifica algo que consideramos nefasto, como es el impulso de la prisión permanente revisable por parte del ministro Gallardón, sino también por su especial empecinamiento en la defensa de la doctrina Parot. Define un talante retribucionista, nada acorde con el espíritu de reinserción que debería inspirar el derecho penitenciario. Por el contrario, nos gusta su posicionamiento respecto a la doctrina Botín, que es el argumento principal de la defensa del Partido Popular para evitar sentarse en el banquillo en el caso de la destrucción de los ordenadores portátiles del caso Bárcenas. Nos gusta su posicionamiento con respecto a la doctrina Botín y esperamos que mantenga una línea acorde con ella.

Termino. Vemos una serie de indicios que nos llevan a sospechar una actuación continuista de la línea más dura de su predecesor, don José Manuel Maza. En el trámite equivalente ya la expusimos nuestras dudas sobre su idoneidad y meses más tarde tuvimos que reprobarle. No le consideramos idóneo en su momento y, por desgracia, no nos desengañó. Sin embargo, oída su intervención, no perdemos la esperanza de que nos desmienta, de que desmienta nuestras reservas, que no actúe como cortafuegos del Partido Popular en los casos que le resulten incómodos —me ha gustado especialmente cuando ha hablado de la lucha sin cuartel contra la corrupción; ahí nos encontrará— y que tampoco lo haga como brazo armado de la Brigada Aranzadi en la represión del movimiento independentista catalán. En su intervención he entendido que ponía en el mismo nivel, como graves ataques a la democracia, el independentismo catalán y el yihadismo y, francamente, no pueden estar a la misma altura. Y me gustan sus argumentos sobre la defensa a ultranza de los derechos humanos y la máxima garantía de los derechos y libertades de la ciudadanía. Usted hablaba de una magistratura de amparo, de un papel protector de los ciudadanos. Estas aseveraciones nos gustan y vamos a hacer el seguimiento.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Carreño.

La señora **CARREÑO VALERO**: Continúo con la postura del Grupo Confederal de Unidos Podemos. En primer lugar, me adhiero a todo lo que ha dicho mi compañero Moya y quiero recalcar que estamos en contra del sistema de designación actual. Sabemos que no es su responsabilidad, pero nos gustaría saber qué opina de la propuesta presentada por el Grupo Confederal de Unidos Podemos para modificar el actual sistema de designación. Pretendemos que el Congreso participe de la misma proponiendo una terna de tres juristas, de los cuales al menos una sea una mujer, y que el Gobierno proceda a su nombramiento. Por otro lado, nos preocupa gravemente la percepción de falta de independencia del Poder Judicial en España. Así consta en el informe Greco y es también una gran preocupación de la ciudadanía. En las circunstancias actuales, de falta de independencia, desde nuestro punto de vista,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 25

creemos que no es adecuado modificar el actual proceso penal para dotar a la fiscalía de competencias investigadoras. Usted se ha mostrado favorable en su intervención, pero nos gustaría saber qué opina sobre el hecho de que su antecesor, el señor Maza, llegase a proponer reservar una serie de delitos, aquellos relacionados con la corrupción, a la instrucción judicial. Es una incoherencia y corrobora que ni tan siquiera su antecesor creía en este cambio de modelo. Nos gustaría conocer su opinión al respecto, si cree que debemos reservar ciertos delitos de corrupción a la instrucción judicial. Queríamos saber también si, en un país donde la fiscalía parece actuar como abogado defensor de la infancia o donde se dan órdenes negativas de no investigar a expresidentes de comunidades autónomas, cree usted que podemos dejar la investigación en manos del ministerio fiscal con la situación actual, es decir, sin haber modificado el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, sin haberlo dotado de más autonomía, pues esta modificación no parece llegar a esta Cámara. Ha dicho usted, en cambio, que sí sería favorable a la reforma de este estatuto y queremos saber en concreto si estaría de acuerdo con que se le dotara de un presupuesto propio y cómo cree que se podría dar más autonomía al mismo. Creemos que actualmente el ministerio fiscal carece de autonomía y de independencia respecto al Gobierno y nos preocupa muchísimo que las injerencias del Gobierno puedan provocar impunidad en los procedimientos judiciales relacionados con la corrupción del Partido Popular, puesto que actualmente hay muchísimos procesos en los que llega a estar implicado el propio partido, no solamente personas pertenecientes al mismo.

Por otro lado, nos preocupa su postura respecto a la defensa de los derechos humanos. Si bien usted lo ha nombrado intervención, no se nos olvida que usted fue ponente de la doctrina Parot, que siete años después fue anulada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por vulnerar los artículos 7 y 5.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Me alegra que usted nos haya recordado cuál es la misión del ministerio fiscal de acuerdo con la Constitución, es decir, promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, los derechos de los ciudadanos y el interés público tutelado por la ley. Ahora bien, parece una incoherencia que si esta es la función del ministerio fiscal, se ascienda o se premie a aquellos fiscales que actúen en contra de la propia función del ministerio fiscal consagrada por la Constitución. Y digo esto porque usted ha hablado de nombramientos que generan polémica. Yo voy a referirme a uno en concreto, al nombramiento de García-Panasco, que fue ascendido después de que la sentencia del Tribunal Supremo constatará que vulneró los derechos fundamentales de la jueza Victoria Rosell cuando esta fue candidata a las elecciones por el partido Podemos. Mi pregunta es: ¿cree usted legítimo que un fiscal que ha vulnerado los derechos fundamentales de una ciudadana sea ascendido? ¿Mantendrá usted este criterio de ascender a fiscales y fiscalas que puedan haber vulnerado los derechos fundamentales de los ciudadanos? ¿Cree que son acordes con la defensa de la legalidad estos nombramientos?

Por otro lado, nos preocupa el estado de otros derechos fundamentales en España, en concreto de la libertad de expresión. Últimamente están proliferando los juicios por delitos de opinión, las operaciones Araña en concreto creemos que han abierto la veda a la caza del disidente político. Humoristas, cantantes, un sinnúmero de personas han pasado por la Audiencia Nacional en el último año, llegando a ingresar un hombre en prisión por delitos de opinión el pasado mes de noviembre. Esto nos causa preocupación puesto que consideramos desde nuestro grupo que hay opiniones muchas veces reprobables, deleznable y moralmente sancionables, pero una cosa es que moralmente sean sancionables y otra muy distinta es que se pueda utilizar el derecho penal para sancionar a alguien por expresar una opinión desagradable para otros. Que esto conlleve responsabilidad penal creemos que es excesivo. Y sobre todo nos preocupa que la criminalización de opiniones pueda conllevar al final un miedo de la ciudadanía a expresar ideas críticas y que esto cause un daño a la democracia. En relación con esto quería preguntarle si considera acorde con el principio de proporcionalidad condenar a una pena privativa de libertad a personas exclusivamente por opiniones, por muy deleznable que estas sean. Qué opinión le merece que se juzgue y se pida pena de prisión por parte de la fiscalía a una persona por escribir en redes chistes sobre Carrero Blanco, que eran ampliamente conocidos por la ciudadanía. De hecho, el artículo 18 del Código Penal establece que la apología solo podrá ser castigada cuando incite efectivamente a cometer delitos. ¿No cree que los criterios actuales de la fiscalía son contrarios a este precepto, que están entrando en una vis expansiva y que se está persiguiendo a gente que no está incitando a cometer delitos sino que simplemente tiene opiniones desagradables?

Aparte de esto, nos preocupa asimismo el estado del derecho a la manifestación y a la huelga y quería preguntarle qué opinión le merecen la cantidad de juicios que se están celebrando a líderes sindicales y si no cree usted que estas actuaciones por parte de la fiscalía al final están buscando perseguir y criminalizar la protesta social para acabar con ella. También nos inquieta el abuso de la prisión preventiva

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 26

que se está dando en España y queríamos preguntarle su opinión, puesto que esta solo la decide el juez a instancias de la fiscalía.

Finalmente, nos preocupan los datos de violencia contra mujeres y niños. Usted ha hablado de defender los derechos de los más vulnerables. Me alegra que haya dicho que tenemos que adecuarnos al Convenio de Estambul, creo que esto es muy importante. Y en concreto quería saber si usted está de acuerdo con que los juzgados de violencia de género asuman todas las violencias machistas, en concreto las violencias sexuales, que actualmente no son asumidas por estos juzgados pero que en nuestro grupo creemos que deberían ser asumidas por ellos. Con respecto a los menores, queremos saber si cree que la fiscalía está haciendo todo lo posible en cuanto a la situación de los menores en riesgo. Este verano se dio un caso particularmente grave de una niña que falleció tras ser objeto de abuso sexual y de agresiones, y esto sucedió tras veinte días de inacción de la Fiscalía de Valladolid. Nos preocupa que situaciones como esta se puedan repetir. Ha habido también un caso muy notorio de menores en desamparo en, el del Hogar San José, en Lugo, y queríamos saber qué piensa hacer para que esta situación no se vuelva a repetir.

Querría también decirle...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que acabar.

La señora **CARREÑO VALERO**: Acabo. Necesito un minuto, nada más.

Quería preguntarle si, aparte del artículo 416 que usted ha nombrado, cree que se podría mejorar el procedimiento penal para las mujeres víctimas de violencia, para que sea más amable y no desistan a la hora de continuar con la acusación.

Sin más, querría manifestar la reivindicación desde nuestro grupo parlamentario de contar con un o una fiscal general del Estado elegido democráticamente y que vele por los derechos humanos, que rechace el populismo punitivo y la deriva autoritaria del derecho penal emprendida por este Gobierno y que cumpla efectivamente con su función constitucional.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Campo.

El señor **CAMPO MORENO**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, señor candidato propuesto por el Gobierno, muy buenas tardes ya. Permítanme unas primeras palabras en recuerdo de José Manuel Maza, compañero y amigo fallecido, por cuya muerte precisamente estamos hoy aquí. Y, cómo no, hoy que el infortunio y la desgracia se ceban con la familia socialista, quiero hacer una mención muy especial en recuerdo del que fuera presidente de esta Cámara, Manuel Marín.

Dicho lo anterior, mis primeras palabras tienen que ser de felicitación por ser propuesto para una alta magistratura, motivo por el que estamos hoy convocados. Quiero expresarle, en nombre de mi grupo parlamentario, los mejores deseos porque sus éxitos serán los éxitos de todos. Le decía al señor Maza en una comparecencia de hace aproximadamente un año —creo que fue a mediados de noviembre del año pasado— que el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal supone un plus en relación con la situación anterior en la medida en que da entrada a distintos poderes del Estado en el nombramiento de un cargo tan importante para la política criminal del país y, en suma, para, como dice la Constitución, promover la acción de la justicia y, por tanto, para la tutela judicial efectiva de los ciudadanos. Pero, a la vez, le decía —algo hemos oído ya esta mañana en las primeras intervenciones— que esta era —me atrevía a calificarla de esa manera y así consta en el *Diario de Sesiones*— una Comisión antipática, en la medida en que se pueden hacer reflexiones, se pueden hacer combinaciones, se pueden exteriorizar preocupaciones, pero realmente evaluar su idoneidad para el cargo es muy difícil de hacer por la propia conformación de la Comisión y la inexistencia de votación y de pronunciamiento, de tal manera que, como decía el señor Legarda, pase lo que pase, el Gobierno le nombrará a usted.

Conozco personalmente su calidad como jurista y por eso le quiero decir que todo lo que se diga está en clave y en términos políticos, dejando a un lado absolutamente el respeto y afecto personal que sabe que le tengo desde hace muchos años. Conozco su calidad como jurista —y todos los grupos parlamentarios han coincidido en ello—, pero aquí hay algo más y ese algo más es el que nos trae aquí. Le agradezco enormemente, señor Sánchez Melgar, su clara exposición —no lo digo retóricamente, pero tampoco esperaba menos de usted—, aunque creo que estoy en la obligación —y mi grupo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 27

parlamentario así lo entiende— de hacerle algunas consideraciones, porque algo tenemos claro: la Fiscalía General del Estado se ha convertido en un lugar, ahora más que nunca, donde todo lo que ocurre y concurre es —permítanme la expresión— de alto voltaje. Efectivamente, en consonancia con lo que marca hoy la moderna politología, si el siglo XIX fue el siglo de los parlamentos y el parlamentarismo y el siglo XX el de los ejecutivos, quizás el siglo XXI le corresponda al Poder Judicial, y ahí se incardina la fiscalía, de conformidad con nuestro ordenamiento constitucional. Aquí es donde empiezo una reflexión crítica, en los términos que le decía.

Tenemos que analizar la historia. En apenas cuatro años han pasado por esta Cámara candidatos que después han sido fiscal o fiscal general del Estado, y estoy hablando del señor Torres-Dulce, que dimitió; de la señora Consuelo Madrigal, que no fue renovada —después de dar por hecho su renovación en todos los mentideros, incluso mediáticos—, al parecer por su discrepancia sobre ciertas renovaciones o ciertos cambios en las jefaturas de la carrera fiscal; y del señor Maza, cuya desgracia es la que le trae hoy aquí. ¿Por qué le digo esto? Porque no creo equivocarme si le digo que los ciudadanos más que nunca sienten una importante desconfianza hacia el puesto y su relación con el Gobierno. De esa opinión —nada personal, como le decía— es también mi grupo parlamentario y, lo que es más importante, la mayoría de esta Cámara, lo que llevó a la reprobación del antiguo fiscal general del Estado por muchos ejemplos, y desgraciadamente son *numerus apertus* —ojalá fueran *numerus clausus*, pero no—: operación Lezo, presidente de la Región de Murcia, La Rioja, 3%... Son situaciones que han nublado la actuación del ministerio fiscal percibiéndose en ese imaginario colectivo —insisto, y la mayoría de esta Cámara— que la Fiscalía General del Estado en no pocas ocasiones se ponía al servicio del Gobierno y no de la ciudadanía. No quiero entrar en ese capítulo que creo que fue especialmente desafortunado, por ser benévolo en el calificativo, como fue el nombramiento del fiscal jefe de la política anticorrupción, donde, después de un brevísimo nombramiento y pese a aparecer con nombres y apellidos en las intervenciones telefónicas de la operación Lezo, fue designado y solo por aquello de los paraísos dimitió.

Señor Sánchez Melgar —se lo digo con afecto y sabe que se lo tengo—, mi grupo espera con su nombramiento un enorme rigor en su actuación porque vamos a estar vigilantes para ello, y estoy seguro de que no nos va a defraudar. Tenemos que despejar las dudas y engrandecer el papel del promotor de la acción de la justicia, que no es otro que la encomienda que le dio el constituyente al ministerio fiscal. Es precisamente aquí donde entro en harina. Hablemos del papel del fiscal general del Estado. Le hago una reflexión que me va a servir para proyectar en lo que ahora entraré. La suerte del fiscal general del Estado, y por tanto la suerte de la justicia, dependen de dos pilares, o si se quiere de las dos caras de una misma moneda, me da igual. Son su coincidencia o discrepancia con el Poder Ejecutivo y su capacidad para cumplir su misión constitucional. Estoy seguro de que respecto a la primera tendrá mil oportunidades para marcar algo que ha dicho en sus palabras, que es la mayor potenciación de los principios de autonomía e imparcialidad. La segunda es algo más complicado, es cómo profundizar justamente en ese cometido constitucional que la Fiscalía General del Estado tiene. Y aquí hablamos de gestión. Eso es lo que de una manera inminente, cuando comience su mandato, nos tendrá que demostrar.

Nos ha interesado mucho —algunos comentarios hemos hecho ya con estos mecanismos modernos que tenemos sobre sus palabras—, porque se ha mojado, qué tipo de jefatura piensa desplegar, cómo piensa dar mayor autonomía orgánica y funcional para el ministerio fiscal, cómo piensa apuntalar la fortaleza institucional del ministerio público. Voy a intentar leer, para no equivocarme, los bloques en los que ha parametrizado su intervención: temas de violencia sobre la mujer, análisis del 324 para evitar la impunidad de los corruptos, intereses sociales y colectivos y protección de los ciudadanos, la lucha contra la corrupción, protección de las víctimas, lucha contra el terrorismo de carácter global e internacional de corte yihadista, tema de protección de datos, fiscalía europea, proceso independentista catalán —que evidentemente es uno de los núcleos vertebradores de la política actual—, garantía y proceso y medios organizativos. Pero nos queda por oírle —habrá tiempo para ello— algún aspecto. En la medida en que contamos con su amplia intervención —estoy seguro de que ya tiene unos primeros criterios—, nos gustaría que en su segunda intervención nos expresara cómo piensa profundizar en ese principio de jerarquía normativa para convertirlo en una dirección más técnica y más colegiada, lo que sin duda supondrá la potenciación de ese artículo 27. Me gustaría saber exactamente cómo va a articular el juego de la discrepancia dentro de la unidad de acción y dependencia jerárquica. ¿Cómo piensa potenciar el plano territorial de vertebración del ministerio fiscal y cuáles son las principales líneas vertebradoras de ese anuncio —creo que puede convertirse en uno de los titulares mediáticos de las próximas horas— de un nuevo estatuto orgánico del ministerio fiscal? ¿Cómo piensa desplegar las unidades administrativas

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 28

de apoyo? ¿Qué piensa hacer con las fiscalías de área? ¿Qué le ha dicho —y esto es muy importante— a ese Gobierno que le propone sobre cuál debe ser el incremento de la plantilla del ministerio fiscal?

Señor Sánchez Melgar, nos han parecido muy bien —y vuelvo a tirar del folio que he escrito a medida que usted hablaba— todos esos aspectos de organización interna de impulsar la transparencia; esa referencia que ha hecho al nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aunque nos queda conocer cuáles son sus líneas maestras, o la política de nombramientos. Ya le digo que todo lo que sea potenciar con una especial motivación la designación de las altas jefaturas de la Fiscalía General del Estado será aplaudido por este grupo parlamentario, pero a la vez nos da miedo lo que le hemos oído acerca de que quiere impulsar una baremación de los méritos. No queremos que esto sea un nombramiento reglado, pero creo que habrá tiempo para ajustar esas palabras.

Se ha referido también a los riesgos laborales en el ámbito fiscal; la formación inicial y continuada; las relaciones institucionales del ministerio fiscal; Lexnet —esto tiene un capítulo aparte, señor candidato—; fiscal e investigación —también tiene un capítulo aparte—; la nueva oficina fiscal —tiene un capítulo aparte—; y la promoción interna.

Señor candidato, esperemos que la Fiscalía General del Estado se ponga sin fisuras del lado de los ciudadanos y no olvide oír a las asociaciones de fiscales —es un consejo que me permiten darle los muchos años de amistad—. Oiga a las asociaciones de fiscales. Oiga al Consejo Fiscal y lo que allí se le dice. Según el último rumbo que tomó el Consejo Fiscal —estoy refiriéndome a la última reunión del Consejo Fiscal de 25 de octubre—, se dijo por unanimidad junto con el fiscal general del Estado al Ministerio de Justicia que parara, porque la reforma tecnológica que está haciendo les lleva a la frustración como promotores de la acción de la justicia y al caos organizativo.

Entro en los capítulos que decía que tienen un tratamiento aparte antes de que la señora presidenta me llame a ajustarme al tiempo. Si algo ha logrado el llamado proceso modernizador tecnológico del Gobierno y del Ministerio de Justicia es la unidad frente a esta actuación del Gobierno del sector de la carrera fiscal: asociaciones, fiscales y ahora también el Consejo Fiscal. El Gobierno —créame que se lo digo con absoluta sinceridad—, bajo ese impulso modernizador, lo único que está haciendo realmente es una articulación pseudomodernizadora de un sector necesitado. El caos de Lexnet y el caos de la función digital están provocando muchos de los males que se pretenden conjurar. Estoy seguro de que entre los muchos dossiers que tiene ya en su mesa está el informe sobre la implantación de la nueva Oficina Fiscal y el tratamiento de función digital de Valladolid y Badajoz que han provocado esa resolución del Consejo Fiscal en la que por unanimidad le decía al Ministerio de Justicia que parara, porque no respondían del caos que se podía organizar. No voy a entrar en más detalles porque ya tendrá tiempo y no me parece ni siquiera cortés, pero creo que esto es tremendamente importante.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir concluyendo, señor Campo.

El señor **CAMPO MORENO**: Voy terminando, señora presidenta. Muchas gracias.

Señor candidato, su tarea y su función no son fáciles. Sé que lo sabe y que acepta el reto con absoluta responsabilidad, como se ha conducido en todos los años de su actuación profesional, pero no puedo terminar sin decirle que algo habrá que hacer, hoy más que nunca. La doctrina y el sector justicia opinaban que la investigación debería realizarse en los términos que usted ha expuesto y que yo comparto plenamente y mi grupo parlamentario también. Todo ese sector doctrinal de manera mayoritaria opinaba que la investigación tenía que hacerla el fiscal como facultad exclusiva y excluyente para asumir su rol constitucional y para dejar al juez su función constitucional de administrar justicia resolviendo las situaciones de los ciudadanos y ejecutando las sentencias, perfilándose esos dos mecanismos. Sin embargo, hoy vuelve a cuestionarse ese papel de protagonismo del ministerio fiscal por todo lo dicho anteriormente.

Esperamos su intervención pero, desgraciadamente, le digo que ese plazo de cien días que en el mundo de la política se da a los nuevos cargos, usted no cuenta con él y lo sabe, no porque se lo diga un portavoz de Justicia de un grupo parlamentario, sino porque sabe que la ciudadanía y la carrera fiscal no se lo van a dar, porque la situación es de caos. El otro día me permití decir que estamos en una situación de UCI. Por tanto, le han llamado a salvarla, póngase a ello y este grupo le apoyará.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Campo.

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Moro.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 29

La señora **MORO ALMARAZ**: Gracias, señora presidenta.

Don Julián Sánchez Melgar, buenas tardes ya. En nombre del Grupo Parlamentario Popular le doy la bienvenida a esta Comisión de Justicia en la que usted comparece, como se ha dicho, en cumplimiento del artículo 29.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tras la propuesta del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo General del Poder Judicial. Quiero expresarle desde este momento nuestro reconocimiento y consideración.

Permítame y también todas sus señorías que, antes de entrar en materia, aproveche este momento para dejar constancia pública —como ya lo hice en el Pleno del Congreso— del reconocimiento y respeto a don José Manuel Maza, como persona, como jurista y como servidor público. Asimismo, quiero tener un recuerdo para el que fuera presidente de esta Casa, don Manuel Marín, a quien también honra el Congreso hoy, como ya se ha dicho. Tuve ocasión de conocerle en su faceta universitaria y aprendí muchas cosas de su rigor, de su tenacidad y de su europeísmo. Mi universidad, la Universidad de Salamanca, en fechas recientes así lo ha reconocido con el doctorado Honoris Causa.

Volviendo al objeto de la comparecencia que nos ocupa, me van a permitir que comience mi intervención por la conclusión, por el objeto de su comparecencia. Nuestra valoración sobre sus méritos e idoneidad para el cargo de Fiscal General del Estado, señor Sánchez Melgar, es altamente positiva. Ello no es porque haya sido propuesto por el Gobierno al que mi grupo parlamentario da soporte, sino porque es la conclusión lógica tras conocer su trayectoria como magistrado, como académico y como estudioso del derecho. Quien le habla ha tenido que valorar muchos currículums de juristas a lo largo de treinta años y le aseguro que muchos insignes catedráticos universitarios no cuentan entre sus publicaciones con el número y la calidad de las suyas. Su tesis sobre los aspectos de la inviolabilidad e inmunidad parlamentaria, sus comentarios sobre el Código Penal, sobre la práctica procesal de juicios rápidos, la técnica legislativa y la interpretación judicial, el abuso de la posición de dominio, la Ley Concursal, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el tribunal del jurado, la pena de inhabilitación, la reforma penal en el delito de narcotráfico o el ilícito penal medioambiental —por citar solo algunos de sus trabajos—, hablan por usted de su sólida trayectoria como jurista. Además, no es usted conformista ni practica la vía fácil, eso se ha puesto de manifiesto en sus sentencias.

Algunos otros grupos, como hemos escuchado aquí y en otras intervenciones, prefieren prescindir de todo ello y, desde el minuto cero, tratan de construir lo que —si me permiten denominarlo así— puede ser una máscara para la crítica o, dicho en términos casi judiciales —si me permiten la licencia—, tratan de preconstituir pruebas. Se hacen suposiciones, conjeturas, ensoñaciones incluso, sembrando la desconfianza desde el primer momento. Primero la crítica, aunque no se base en verdades, y luego, ya veremos. Por desgracia, señor Sánchez Melgar, estas vienen siendo en los últimos años pesadas cargas adheridas a este cargo que usted ha tenido la valentía de aceptar. En el pasado Pleno —y hoy también hemos tenido oportunidad de escucharlo un poco más maquillado— se construyeron por parte de algún grupo político argumentos peregrinos y con insidias, continuando en esa peligrosa deriva abierta en esta legislatura de desprestigiar a las instituciones como arma política para destruir al Gobierno y al partido del Gobierno, al Partido Popular.

No se repara en medios; en los peores: la mentira, la difamación y el desprestigio. Si analizamos incluso lo que ha manifestado aquí la representante de Esquerra Republicana, cuando nos decía que no se puede ser militante de la Constitución española, nosotros tendríamos que decir, *sensu contrario*, que a nadie se nos puede obligar a ser militantes del delito. Es irresponsable, a nuestro juicio, y muestra inequívoca de que algunos solo valoran bien a quienes ellos marcan con la luz de los elegidos, que son los únicos que pueden elegir y proponer, tienen el monopolio, así, quienes ellos señalan son aptos e idóneos; si son propuestos por un Gobierno del Partido Popular, no. Debo llamar nuevamente a la responsabilidad porque el efecto de la perversa estrategia, de esa perversa estrategia, ataca a la firmeza de los cimientos del Estado de derecho, y eso no es sencillo de reconstruir. Atacar por sistema la profesionalidad del ministerio fiscal y con ello, la de todos y cada uno de los fiscales que esforzadamente cumplen con su trabajo, con la función de defensa de la legalidad que tienen encomendada, no puede ser un instrumento político.

Nos ha gustado en particular que usted resalte no solo ese papel de defensa de la legalidad sino ese otro que usted ha denominado gran valedor de la sociedad porque creo que encierra muchas cosas y muchas cosas de su propio talante y de su propio proyecto. En un momento en que ciertas fuerzas políticas se caracterizan por defender la ley a conveniencia, por deslegitimar a todo lo que provenga de quien no piensa como ellos, que se llenan la boca de críticas por falta de independencia de la justicia

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 30

española, pero que no dudan en anhelar una justicia sometida a un único poder y en armonía con el pensamiento de quien lo ostente, nosotros, desde mi grupo, seguiremos defendiendo, aunque aburra, aunque parezca trasnochado lo único que da modernidad a un Estado: la ley, el derecho, la justicia y a sus profesionales. Seguiremos trabajando por mejorar lo que es mejorable, pero dejando claro que reconocemos y respetamos la integridad y el trabajo de los profesionales. Creemos que hay cauces, y pueden abrirse más, para el trabajo imparcial y autónomo del ministerio fiscal, que es nuestro caso de hoy, y que el funcionamiento ordinario no puede analizarse desde la sospecha porque así no encontraremos sistema ni modelo hábil. Por ello hoy tenemos que pedirle, y es lo que le vamos a pedir con intensidad, como también lo han hecho las asociaciones de fiscales, que desde la Fiscalía General del Estado cuide y defienda a los fiscales porque el buen funcionamiento del ministerio fiscal es garantía de salud para nuestro Estado de derecho.

Voy a repetir algo que ya dije hace un año, y lo hago por convicción, porque creo, y mi grupo así lo considera, que su currículum es sumamente adecuado para ocupar el puesto para el que ha sido usted propuesto. Además, es idóneo porque usted tiene el rigor, la solvencia, la experiencia, la fortaleza de criterio, el conocimiento y el respeto de los profesionales que han trabajado con usted, así como la voluntad de aceptar un cometido nada fácil, imprescindible, y en un momento trascendental, para colaborar de forma decidida en mejorar la justicia en España. Pero, además de lo dicho, entre los juristas sabemos bien que determinadas responsabilidades deben encomendarse a personas que no solo son buenos —y seguro que hay otros tan buenos— sino que se encuentren entre los mejores pero que además tengan *auctoritas*. A nuestro juicio, usted tiene méritos sobrados —el proyecto que ha desgranado aquí lo pone de manifiesto— y además tiene esa *auctoritas*. Yo no voy a insistir en algunos temas a los que el portavoz del Partido Socialista se ha referido ahora, y que a nosotros nos gusta que haya citado, pero me voy a permitir señalar simplemente algo: respecto de la violencia de género usted ha citado cuestiones muy importantes en materia de reformas, sobre las que le parece que hay un eje central. Se acaba de acordar un pacto en esta Cámara sobre violencia de género y muchas de esas medidas están ahí, han sido acordadas por los grupos. Creemos que tenemos los mejores ingredientes y, por tanto, ahora solo hace falta, como sucede con otros temas, como es el caso de la investigación o un mejor proceso penal, que nos pongamos manos a la obra. Es nuestra responsabilidad, no se trata solo de pedírsela a ustedes porque es responsabilidad de los grupos políticos.

Para finalizar, estoy convencida de que esta Comisión, a pesar de las apariencias, va a encontrar la máxima colaboración, esa que también le pedimos a usted en la tarea que seguramente va a desempeñar.

Defendemos planteamientos parcialmente distintos, pero estamos obligados por los ciudadanos a construir consensos en torno a la consecución de ese objetivo, y usted, en cuanto fiscal general del Estado —cuando llegue a serlo—, es una pieza esencial, como lo son todos los fiscales. Creo que en la subcomisión para el estudio de una estrategia nacional de Justicia, no sin dificultades, hemos avanzado en sentar bases para el consenso acerca de las funciones que debe desempeñar el ministerio fiscal y en qué condiciones. Les hemos escuchado, queremos seguir escuchándoles, para llegar al mejor marco legal. Eso es lo importante —y no es poco— de que usted afronte el reto para el que tiene nuestro aval y nuestro apoyo en el día de hoy.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Moro. También ha sido muy eficaz en el uso del tiempo. Ha utilizado justo los diez minutos, aunque no me estaba funcionando el reloj.

Para cerrar esta Comisión tiene la palabra de nuevo el fiscal general propuesto por el Gobierno, señor Sánchez Melgar, para responder a los grupos parlamentarios.

El señor **CANDIDATO A FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Sánchez Melgar): Buenas tardes de nuevo.

Procuraré contestar a todas las preguntas en la medida en que sea posible y con un tiempo de duración también aceptable y razonable, dada la hora en que nos encontramos. Voy a empezar por un tema que ha sido suscitado por todos los grupos parlamentarios prácticamente, que es el procedimiento de designación del fiscal general del Estado, y me han preguntado todos que qué opino sobre esta cuestión. Creo que las instituciones hay que verlas ancladas muchas veces en la historia del constitucionalismo, y esta es una de ellas, porque todas las constituciones participan de un artículo y varios preceptos que tratan de diseñar cómo va a ser un órgano que va a perseguir los delitos, que va promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, a través de los distintos estados en que ese

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 31

desarrollo constitucional va a ser diseñado. Si nos remontamos a hace siglos, si acaso, encontramos un diseño constitucional muy parecido en todas las arquitecturas constitucionales: el fiscal general del Estado es el valedor de la política criminal del Gobierno y el que va a hacer efectiva la política criminal ante los tribunales. Por tanto, Gobierno y fiscal general del Estado van a ir más o menos unidos, porque política criminal y Gobierno y fiscal son tres elementos que históricamente se encuentran ahí. Pero yo creo que las cosas, como en todas las instituciones, van cambiando a la luz de la evolución de los procesos constituyentes y, en definitiva, de lo que es la ciencia política en esta materia. Y así, desde mi punto de vista, mientras que la política criminal en su momento era la acción ante los tribunales por parte de la acción propiamente del Gobierno, hoy creo que la política criminal se traduce única y exclusivamente en el diseño de lo que son aquellas conductas que van a ser reprimidas por vía penal. Es decir, al Gobierno le compete decir cuál es el marco negativo, esta Constitución en negativo que es el Código Penal, y esa es propiamente la política criminal del Gobierno y lo que le compete: estos son delitos y estos no son delitos. Esa es la verdadera política criminal del Gobierno, desde mi punto de vista. Esa pertenece, sin duda, al Ejecutivo y se realiza a través de proyectos de ley ante la Cámara, que es, en definitiva, el Poder Legislativo, que es quien la aprueba. Pero la promoción de la Justicia ante los tribunales forma parte no exactamente de la política criminal, sino que forma parte exactamente de la aplicación de la ley por parte de un órgano imparcial conforme a nuestro principio acusatorio que tiene que acusar a las personas que ha dicho el Código Penal que han cometido un delito para que sean condenadas por los tribunales. No puede haber una condena en un tribunal sin que alguien ejercite esa acción punitiva, sin que se realice una acusación, sin que se conforme el principio acusatorio. Por consiguiente, alguien tiene que hacer valer la constatación de un delito para que se pueda imponer una pena, y ese alguien es un órgano del Estado sustancialmente, y ese órgano del estado es la Fiscalía General del Estado o la Procuraduría General o los órganos de igual naturaleza que existen en otros países. Alguien tiene que hacer que a la persona en concreto que ha cometido un delito, porque está en el Código Penal, sea condenada a través de los tribunales, que van a ser rigurosamente independientes en su actuación. Y ahí es donde entra en juego el fiscal general del Estado, y por eso se separa de esta concepción histórica, desde mi punto de vista.

Hoy, el fiscal general del Estado debe ser, desde mi punto de vista, tan imparcial, autónomo e independiente como lo es la propia independencia del Poder Judicial. Incluso dicen los estatutos —no este actual sino otros estatutos— que se integra dentro del Poder Judicial con autonomía de funcionamiento, con imparcialidad en sus decisiones y con las miras únicamente del principio de legalidad, que es mirar nada más el Código Penal que acaban de aprobar las Cortes Generales a propuesta del ministro correspondiente de Justicia, conforme a la iniciativa del Ejecutivo. Creo que ese tema ha cambiado y, por eso, de aquella tradición constitucional vienen a despertarse las sospechas que están actualmente sobre el cargo. Las sospechas vienen de esa tradición, de cuando el fiscal general y el Gobierno eran una misma cosa; la política criminal era lo mismo que la política de actuar ante los tribunales y no es lo mismo. Creo haberme explicado en esta materia. Por consiguiente, desde mi punto de vista, la posición más moderna del ministerio fiscal tiene que ser la autonomía; yo la llamaría independencia, pero los textos la vienen a llamar autonomía e imparcialidad, que es un aspecto bastante próximo a la independencia de los tribunales.

¿Cómo creo yo que el fiscal debe ser más independiente? Creo que debe ser más independiente cuando tenga una estructura funcional, organizativa de medios e incluso presupuestaria que no le hagan depender para nada del Gobierno. Si no depende para nada del Gobierno, ni presupuestariamente ni desde el punto de vista de su estructura ni desde el punto de vista de poder recibir ninguna indicación del Gobierno, entonces será independiente y ese es mi punto de vista. ¿Cuál es entonces el sistema mejor para que esta institución pueda nacer a la vida jurídica con un procedimiento diferente al actual? Puede haber distintos procedimientos, efectivamente —sobre ello no voy a entrar naturalmente—, y en vista de eso creo que hay que reforzar, incluso con la ley también, la independencia del ministerio fiscal, y para reforzarla ¿qué mejor manera que desconectarle del Ministerio de Justicia? Si uno está desconectado del Ministerio de Justicia, será independiente, y para desconectarle del Ministerio de Justicia no hay más que darle autonomía presupuestaria y no estar a expensas de que reciba los medios materiales tanto del Ministerio de Justicia como de las comunidades autónomas con transferencia en esta materia. Cuanto más libre y más autónomo en su gestión sea, más independiente va a ser en esa función. Y no digo que no sea independiente. Yo me considero totalmente independiente —ya se lo digo, señorías—, me considero totalmente independiente, no voy a recibir ninguna orden de nadie más que de mi conciencia y de la ley; se lo aseguro que lo voy a hacer. Lo llevo haciendo así treinta y cuatro años y no creo que

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 32

cambien las cosas de hoy para mañana por estar en este puesto que necesariamente es temporal porque voy a estar en él pero mañana no voy a estar. ¿Por qué va a cambiar mi forma de ser o mi manera de actuar por estar en un puesto que es de idéntica relevancia institucional incluso que el que tenía antes? No creo que un magistrado del Tribunal Supremo sea mucho menos relevante que el fiscal del Estado. Es más, ese magistrado del Tribunal Supremo decide las cosas que yo ahora le pediré, conforme a la ley, que haga; quien va a decidir va a ser la postura de los tribunales y en última instancia del Tribunal Supremo, ni siquiera yo lo voy a decidir. Entonces, ¿de dónde viene esta relevancia de la que estamos hablando, si me permiten esta forma más coloquial, señorías? Veo que eso ha de cambiar en el futuro, efectivamente, y puede haber muchos sistemas: estos que se han barajado sobre los cuales no voy a entrar, naturalmente.

Lo que quiero decir es que hay que reforzar la institución desanclándola del Ejecutivo y, cuando esté desanclada, no tendrá ninguna tacha de esa parcialidad que no existe en realidad. Seré, si me nombran, un fiscal general imparcial, no tengo por qué recibir instrucciones ni órdenes de nadie; pero lo que haré, como ya he dicho en el programa, es recibir consejos de todos, tanto de los míos propios como de los ajenos, tanto de ustedes como de mis órganos de consulta, los cuales quiero potenciar. Porque yo creo que solo se pueden tomar decisiones con acierto, o si se quiere decir con cierto acierto, cuando uno está asesorado, cuando se barajan las opiniones de todos, un poco también como lo hacemos en los órganos colegiados, tribunales donde entre todos tomamos una decisión. Yo dije en el programa que no quería una fría pirámide de jerarquía sino que lo que quería era una constatación de criterios para que me pudieran servir de apoyo en las decisiones que tenga que tomar. Y si esas decisiones son decisiones compartidas, pues mejor que mejor, me alegraré mucho de tomar decisiones compartidas; lo que no querría hacer, y creo que no lo haré nunca, es tomar decisiones en solitario e imponer la fuerza de una decisión por encima de la lógica de un discurso o por encima de lo que es un razonamiento que tiene que ser lógico.

Había prometido no enrollarme mucho, señora presidenta, pero quería contestar alguna de las cosas que se han planteado, empezando por las primeras preguntas. Respecto de la violencia de género, en los programas que les apunto la violencia de género es uno de los aspectos fundamentales de las fiscalías especializadas, a las que yo querría potenciar porque me parece que potenciar las fiscalías especializadas es actuar con mayor eficacia. Me alegra que el representante de Compromís —no veo que esté— incluso me recordara mi ponencia en el caso Nevenka Fernández porque efectivamente es así, pero aquí a veces por la dinámica de los medios de comunicación salen solo determinadas cuestiones y otras no. También participé en el suplicatorio a Bárcenas y nadie se acordaba de eso. También participé en el caso del Yak-42 y nadie se acordaba de eso. También acabo de ser ponente —y lo seré— en el caso Madrid Arena, donde murieron cinco chicas jóvenes, y nadie se acordaba de eso. Creo que debemos acordarnos de todos los casos que uno lleva desde el punto de vista judicial.

Antes se me reprochó haber participado en el caso de las escuchas de Garzón, y no participé en el caso de las escuchas de Garzón, señor diputado. Participé en el otro caso, en el de la memoria histórica, en la que se absolvió al acusado. Se me ha acusado de la doctrina Parot, ya no quiero incidir más sobre la doctrina Parot, pero que la doctrina Parot se me atribuya a mí solamente cuando éramos quince miembros del Tribunal Supremo en Pleno, con tres votos particulares —hay que decirlo porque es así—, o sea, que seríamos doce los que firmamos esa doctrina y parece que soy yo solo el que la había patrocinado. No, fuimos doce magistrados del Tribunal Supremo en Pleno, y esa doctrina la avaló el Tribunal Constitucional, que creo que tampoco es sospechoso de no defender los derechos y las garantías de los ciudadanos. Y se revocó por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en virtud de una cuestión —que es así porque lo dijo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pero puede ser discutible— que era la retroactividad desfavorable de esa doctrina cuando desde mi punto de vista, señores y señoras diputadas, la jurisprudencia es sumamente retroactiva. Cuando decimos una cosa lo hacemos siempre retroactivamente para los casos pasados. Les pongo un ejemplo: cualquiera que conozca un despacho profesional de abogados sabe que si le dicen, por ejemplo, a un chico joven que esté empezando: búscame jurisprudencia sobre tal cosa, seguro que añadirán: y cuanto más reciente, mejor. Búscame jurisprudencia, pero cuanto más reciente, mejor. No le van a decir: busca jurisprudencia que esté acordada a la fecha del caso que tenemos. No, no, no; lo va a decir desde ese punto de vista porque la jurisprudencia es como tal retroactiva.

Por otro lado —y ya termino con esto, porque no quiero continuar polarizando un tema que es del pasado—, estoy firmemente convencido, y creo que alguna vez lo he comentado en alguna charla que me ha tocado dar en relación con la doctrina Parot, yo decía —y perdónenme también la expresión de andar por casa—: Pregunten ustedes fuera de aquí, de la sala, a cualquier persona, y díganles que si les parece

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 393

5 de diciembre de 2017

Pág. 33

que es igual matar a una persona que a veinte, y seguramente le van a decir que no es lo mismo. Le van a decir que no es lo mismo matar en los trenes del 11M que matar a una persona más o menos accidentalmente. No creo que nadie pueda decir que la respuesta punitiva, aunque se me haya acusado de retribucionista, sea la misma en un caso que en otro, y no creo que a la ciudadanía como tal le parezca correcto que se aplique la misma respuesta penal en un caso y en otro. Eso exclusivamente es lo que hacía la doctrina Parot, que quedó superada en un momento con los cuarenta años de prisión y quedó superada después con la prisión permanente revisable.

También me hablaban de terrorismo. Creo que la fiscalía estará siempre para defender los derechos de la ciudadanía, y frente al golpeo terrorista va actuar de manera decidida.

Respecto a los derechos lingüísticos actuaremos de la misma manera; no tenemos nada contra los derechos lingüísticos.

No tenemos tampoco nada contra el terrorismo de extrema derecha, no tenemos nada y yo menos, que he participado en el caso de Blanquerna. ¡Pero si he participado yo en la sentencia del caso de Blanquerna, y he sido yo con los demás de la sala quienes hemos subido esa pena a los acusados de Blanquerna, sobre la condena que venía! ¡Como puedo tener yo algo que ver ahora en esa materia! Es público y notorio que yo he participado en esa sentencia. No he sido ponente, pero sí he presidido la sala, fíjese; presidido la sala del caso Blanquerna, que si mal no recuerdo se doblaba prácticamente, se aumentaba la pena de unos hechos graves desde el punto de vista de terrorismo que ha sido calificado por esa diputada como de extrema derecha. ¿Es así? **(La señora Capella i Farré: No, no)**. Bueno alguien me lo ha comentado. Creo que ha sido el representante del PDeCAT. **(La señora Ciuró i Buldó: Yo no he hablado de terrorismo de extrema derecha; en ningún caso. Creo que ha sido el diputado Bataller)**. Bueno, lo tengo apuntado, y quiero decir que se ha hablado de un terrorismo que afecta a estas cuestiones, pero sí que el caso Blanquerna ha salido aquí, comentado por alguno de los diputados. Luego, ¿qué me pueden decir a mí de esta cuestión?

Termino inmediatamente. El independentismo se tratará nada más que desde el punto de vista jurídico, solo así. Creo que en mi intervención ya he sido claro en el sentido de que no se trata de recriminar las ideas, sino de recriminar las acciones que sean contrarias a la Constitución y de comisión de delitos. ¿Que la fiscalía va a hacer una defensa de la ley? Por supuesto que va a hacer una defensa de la ley; es más, en la Cámara en la que estoy es donde se hace la ley, por tanto la defensa de la ley va de consuno con la actuación de la fiscalía.

Nada más. No quiero continuar más, salvo que me pidan alguna respuesta concreta, si les parece; no tengo ninguna respuesta más que darles, pero si no sigo.

Muchas gracias, señorías.

La señora **PRESIDENTA**: Si les parece a los portavoces, levantamos esta sesión.

Eran las tres y cinco minutos de la tarde.